El negocio de los diezmos en el Reino de Guatemala Estudio de caso de los partidos de los Esclavos (1754-1813)

P. Manuel de Jesús Benavides Barquero.
Licenciado en Historia por la Universidad de Costa Rica.
Investigador independiente.
benhavide@yahoo.com
Heredia, Costa Rica.

Resumen[1]

Este artículo se ocupa del estudio del ramo de diezmos del partido de Los Esclavos en Guatemala, e intenta un primer acercamiento a un tema poco investigado sobre los mecanismos oficiales y no oficiales que se ocupaban de organizar la recolección de los diezmos de la Iglesia, en el contexto del Patronato Real que también resultaba favorecido por su producto. Siendo de vital importancia lo recolectado por el diezmo en el sistema económico, tanto a nivel del comercio como en el productivo, se intenta conocer la estructura que los regulaba en las diferentes etapas de recolección, entrega y distribución, así como averiguar si existió el monopolio en el arriendo de los diezmatorios, si la ley lo permitía o era algo ilícito, quiénes estaban implicados en el proceso, mecanismos usados para usufructuarlo con intereses particulares e intentos de la Corona para purificarlos de la corrupción existente, entre otras variables.

Summary

This article deals with the study of the tithe branch of the Los Esclavos party in Guatemala, and tries a first approach to a topic little researched on the official mechanisms and unofficial who were involved in organizing the collection of tithes from the Church, in the context of the Royal Board that was also favored by its product. Being of vital importance the collected by the tithe in the economic system, both at the level of trade and production, an attempt is made to understand the structure that regulated them in the different stages of collection, delivery and distribution, as well as finding out if there was a monopoly on the lease from which the tithe is collected, if the law allowed it or it was illegal, who was involved in the process, mechanisms used to usufruct it with private interests and attempts of the Crown to purify them of the existing corruption, among other variables.

1 El autor agradece a su amigo Jorge Ureña por la diagramación de este artículo y a Alejandro Conde por su amable servicio y ayuda como director del Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala.

Palabras claves:

Iglesia. Diezmos. Estructura administrativa. Arrendamientos. Patronato Real. Monopolios. Corrupción.

Keywords

Church. Tithes. Administrative structure. Rentals. Royal Trust. Monopolies. Corruption.

Introducción

Buscando claves que expliquen mejor las razones de la Independencia en el Reino de Guatemala, y el porqué de la división que después se dio, a pesar de que la emancipación se logró sin preceder derramamiento de sangre, se han revalorizado las razones económicas y los intereses de las élites como posible causa. Esta perspectiva permite liberar a la independencia como un hecho fechable y comprenderla más bien como un proceso, el cual obliga a extender la cronología y el espacio.

Entre las razones económicas, un papel importante fue desempeñado por los diezmos de la Iglesia, tanto por la parte que le correspondía a ella como al Rey, así como las posibilidades que daban estos para sostener la estructura económica, por ejemplo, como fuente de crédito para los comerciantes y productores. Con un papel tan central, no es de extrañar que los diezmos hayan sido manipulados por la acostumbrada corrupción de las élites para mantener sus intereses.

Bernardo Belzunegui en su investigación detecta una tendencia a la monopolización de los diezmos por parte de sus arrendatarios, pero advierte que no hay estudios formales sobre la materia.[2] A esa sospecha se agrega la intención de detectar si hubo métodos corruptos para aprovecharse de los dineros del rey y de la Iglesia y qué mecanismos usaron para lograrlo. Por esa razón, el propósito de este artículo es hacer un estudio de caso para intentar detectar ese fenómeno y verificar su validez para una interpretación económica de aquella realidad, pero también para comprender mejor las razones de la emancipación.

Aunque la cronología propuesta es accidental de acuerdo al contenido del primer tomo de los arriendos de los diezmos en la región de los Esclavos, es bueno señalar que se encuentra dentro del periodo de las reformas borbónicas y llega hasta los años de las Cortes de Cádiz, lo que permitiría indagar si estas reformas afectaron el tema de los diezmos, así como aportar a la intención de ampliar la cronología de los estudios sobre los procesos de Independencia, por lo que el final del periodo también colabora en esta línea, debido a las consecuencias de las Cortes de Cádiz sobre estos hechos históricos.

Nociones iniciales

Es necesario hacer una breve exposición sobre qué eran los diezmos para luego pasar a la materia central de este estudio. De procedencia bíblica, los diezmos eran el medio para sostener las tareas de la Iglesia. Pesaban sobre los diferentes campos productivos. Su estructura fue cambiando a lo largo de los siglos. En el caso del Imperio Español, una parte de los diezmos le correspondía al Rey debido al patronato real que les concedieron los Papas, pero con el

2 Belzunegui, Bernardo. *Pensamiento económico y reforma agraria en el Reino de Guatemala, 1797-1812*. Guatemala: Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1992. p. 176.

compromiso de sostener la evangelización de las tierras americanas. El resto del diezmo se componía de diferentes partes, para distribuirlas entre varias de las instancias eclesiales, tal como eran el obispo, los canónigos del cabildo catedralicio, párrocos, hospitales, etc.

El diezmo se cobraba sobre el producto bruto. Rebajados los costos administrativos, el producto final se dividía en cuatro partes, de las cuales una le correspondía al obispo y otra al cabildo catedralicio. Las otras dos cuartas partes se dividían a su vez en 9 porciones llamados novenos, de los cuales 2 correspondían al Rey, llamados por esta razón "dos Reales Novenos". De los 7 novenos restantes se tomaba uno y medio para el fondo de "fábrica" de las respectivas iglesias, y otro noveno y medio para sostener los hospitales. Los cuatro restantes, llamados "cuatro novenos beneficiales", se destinaban a los curas de las catedrales y los de las parroquias para sostenerlos en sus tareas.[3]

Por el tema que se analiza y su posible relación con los procesos de Independencia, es importante apuntar que el diezmo se distribuía geográficamente, es decir, la repartición no se hacía sobre el monto total que se recogía en una diócesis o provincia, sino sobre lo recolectado en cada parroquia o partido. Este método beneficiaba y afectaba de diferente manera a los curas, pues si el partido o parroquia era fuerte a nivel económico, los cuatro novenos beneficiales para el cura del lugar eran altos, todo lo contrario sucedía con las parroquias pobres pues los párrocos recibirían muy poco dinero. Esto explica el descontento que esta situación produjo dentro del mismo clero, manifestado en varias geografías del Reino de Guatemala. Por ejemplo, el proyecto presentado en 1810 por el ayuntamiento de Nueva Segovia, Nicaragua, en las Cortes de Cádiz, para que los cuatro novenos beneficiales de toda la provincia se repartieran de manera proporcional entre todos los curas.[4] O las iguales ideas en los proyectos de Quetzaltenango en 1811.[5] En el cuadro 1 se puede observar los montos más altos y los más bajos de lo que le correspondió a cada cura en la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, datos que comprueban las grandes diferencias que existían en esta materia.

Para recoger los diezmos se fueron creando leyes y estructuras, las que también fueron variando en el tiempo. Por ejemplo, entre las leyes se estipuló que los indígenas no pagarían diezmos, salvo de aquellos productos que venían de España.[6] Esto provocó que, dentro del juego económico, el trigo, por ejemplo, no fuera un cultivo de tanta importancia entre los indígenas. Siendo el ganado un género de España, estaba tasado también para esta parte de la población, por lo que en los documentos de este diezmatorio se comprueba que las cofradías, de las que habían varias compuestas por indígenas, debían pagar los esquilmos y herraje del ganado como parte del diezmo.[7]

Al intentar observar las tácticas de los arrendatarios de diezmos y verificar si hubo monopolios por parte de algunos, es bueno anotar que sus intereses van a tener muy bien demarcada una geografía por las razones anteriores, pues no eran muy atrayentes las zonas en que hubo muchos indígenas, ya que en ellos el diezmo no producía grandes sumas de dinero. Por estos motivos, entre las demarcaciones que se detectan menos atrayentes estuvo siempre la del Petén, cuyo monto regularmente fue muy bajo debido a la mayoría indígena de su población, sus grandes extensiones sin cultivar, malos caminos y grandes distancias, en medio de cierto aislamiento comercial, por lo que no es de extrañar que siempre estuviera en manos de un colector. De igual manera, se explica, entonces, una lucha muy dinámica por los territorios más ricos y centrales, en que las familias interesadas se las arreglaban

3 Consultar para esto las ordenanzas de Intendencias de Nueva España, número 187-190.

4 Benavides Barquero, Manuel. "Los proyectos de Nueva Segovia de Nicaragua en las Cortes de Cádiz a la luz del sistema de Intendencias." Costa Rica. Revista del Archivo Nacional de Costa Rica, 2019. En línea: http://www.dgan.go.cr/RAN/index.php/RAN/article/view/455

5 AGCG. B. 1. Leg. 4. Exp. 77.

6 Hay que tener en cuenta que en diferentes partes y tiempos, a veces se mandó pagar a los indígenas diezmo sobre algún producto americano, por ejemplo, la sal producida en estas tierras.

7 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 78.

para permanecer la mayor cantidad de años en el arriendo de los diezmos. Igualmente, por su importancia en la economía, el ganado jugaba una dinámica interesante en el dibujo de los diezmatorios preferidos.

Cuadro 1

Parroquias, filiales, párrocos y diezmos de la Diócesis de Nicaragua					
Provincia	Parroquia	Filiales	Clérigos	Diezmos*	Sínodo**
Nicaragua	Catedral	San Juan y San Nicolás Laboríos	Francisco Galarza. Francisco Casco.	533.2.33***	
	Nagarote	San Nicolás Momotombo	Antonio Rovelo	123.2.12	183.6
	Subtiava	Soiatega. San Pedro. Jiquilaba.	Francisco Bacoo		
	Telica	Quezalquaque	Félix de Aguilar	144.0.32.	183.6
	Posoltega	Posolteguilla. Chichigalpa.	Juan González	127.2.27	32. 1. Doct.
	Chinandega		Miguel Jerónimo Guerrero?	88.7.8	183.6
	El Viejo		José Antonio Bonilla	224.5.32	183.6
	Realejo		Diego Sotomayor	53.2.19	183.6
	Segovia	Mosonte.	Miguel Lindo	8.6.32	25.4 Doct.
	Estelí		Manuel Castellón	88.7.8	
	Palacaguina	Litelpaneca	Benito Buitrago	34.2.24	37.2 Doctr.
	Jícaro	Jalata	Nicolás Niones?	31.0.30	
	Tepesomoto	Totogalpa. Yalacuina.	Manuel González	84.3.20	103.7 Doctr.
	Somotillo	Villanueva. Sauze.	Juan Antonio Irigoyen	283.4.33	
	Metapa		Baltasar López	250.5.17	
	Teustepet	Camoapa. Comalapa. Boaco.	Juan Sierra	106.4.24	186.6.
	Matagalpa	Sebaco. Jinotega. Muymuy.	Fr. José Luis Lanzas, mercedario.	161.5.22	395. Doctr.
	Granada	Villa de Tipitapa. Jalteva.	Pedro Jimena	370.0.25	103.5. Doctr.
	Acoyapa	Juigalpa. Loboga. Lobiguisca	Rafael Arnesto de Troya	404.6.29	
	Nandaime		Luis Ventura Gutiérrez	244.3.0	183.6
	Diriomo		Justo de la Campa	2.5.11	183.6
	Diria		Ponciano Rodenas	3.4.6	183.6
	Niquinohomo	San Juan y Santa Catarina Namativa	Pedro Bello	2.5.1	183.6
	Masatepet	Jalata. Nandazmo.	Bernardino Solórzano	30.4.20	183.6
	Jinotepet	Diriamba.	Cayetano Chacón		183.6
	Masaya		Marcelo Porron?	4.3.0	183.6
	Nindiri		José Gutiérrez	4.3.0	183.6
	Managua	Matiare	Alejandro Secada	62.5.21	150
	Villa de Nicaragua	B. Apopoinapa. B. la Puebla	Manuel Orozco	2124.2.27	
	San Jorge		Fr. Blas Hurtado, franciscanos	62.5.21	183.6
	Ometepe	Astagalpa. Consiningalpa.	José Fernández	44.3.25	183.6
Costa Rica	Nicoya	Guanacaste	Luis Demetrio Coronado	280.6.13	30.2. Doctr.
	Esparza	Bagaces. Cañas.	Nicolás Carrillo	252.4.11	183.6
	Cartago	Laboríos	Ramón Azofeifa	213.7.8	183.6
	Villanueva		José Antonio Alvarado		
	Villavieja		Juan Manuel Corrales.		
	Barva		Fr. Juan Luis Soto, Franciscano.		183.6
	Curridabat	Aserrí	Fr. Juan Arburola, Franciscano.		183.6
	Pacaca		Fr. Jacinto Maestre?, Franciscano.		183.6
	Cot	Quircot. Tobosi.	Fr. Manuel Sánchez, Franciscano		183.6
	Ujarrás		Fr. Joaquín Hidalgo. Franciscano.		183.6
	Atirro	Tucurrique	Fr. José Gil Solís. Franciscano.		250. Estipd.
	Boruca	Reducción.	Fr. Domingo Arias. Franciscano.		200. Estipd.
	Orosi		Religiosos Recoleto.		
	Térraba		Religiosos Recoleto.		

* Cuatro novenos beneficiales. ** Pagados por el Rey. A veces aparece como doctrina o estipendio. *** Los tres números significan pesos, reales y maravedies.

AGCG. A. 4.12. Leg. 1756. Exp. 28216. 23 de enero de 1795.

Algo fundamental para el objeto de estudio de este artículo tiene que ver con la forma de recoger el diezmo en el Reino de Guatemala. Hubo dos formas de hacerlo: la del "colector",[8] medio que estaba más directamente en manos

8 En el sistema de Intendencias, el colector recibe el nombre de administrador. Ordenanzas 177 y 178.

de la Iglesia, y que consistió en nombrar una persona encargada por la Iglesia de cobrar el diezmo por los diferentes lugares, a cambio del pago de un 10 % del total colectado. La otra vía era la del arrendamiento de los diezmos, que consistía en vender por una suma fija su recolección en una región por 2 o 3 años. El arrendatario debía respaldar su oferta suficientemente con un fiador. Esta segunda forma, teóricamente aseguraba a la Iglesia una entrada de dinero por el monto rematado, desentendiéndose de todos los otros trámites, lo que no ofrecía la vía del colector, por múltiples razones, entre ellas el descuido de este funcionario y el no poderle cobrar judicialmente por no tener el requisito de una fianza.

Este sistema de venta beneficiaba al arrendatario porque todo el dinero que recolectara de más le pertenecía, el cual también movilizaba en la zona para lograr acrecentar el beneficio. Los intereses personales del arrendatario lo movían a una eficaz recolección de los diezmos, lo que se supone que no movía al colector, sin embargo hay la sospecha de un sistema comprometido entre las dos formas como se pasa a exponer brevemente.

Estas dos vías fueron la base sobre la que las personas interesadas montaron un sistema corrupto para hacerse del dinero. La prueba más evidente de esto se observa en el hecho de que, siendo lo más natural la recolección del diezmo porque serían más las entradas para la Iglesia, curiosamente esta forma siempre fracasaba en el Reino de Guatemala. Esta realidad se vuelve más sospechosa si se compara con otros lugares, por ejemplo, el Cabildo catedralicio del Arzobispado de México nunca tuvo ese problema, lo usual fue la vía del colector, de manera que son pocas las ocasiones en que se comprueba el arriendo de los diezmos.[9] En el desarrollo del tema se darán otras razones que ponen en evidencia el plan de los actores del Reino de Guatemala.

Si a esto se le agrega que la recolección del diezmo tenía a su favor el brazo de la autoridad civil, además de la amenaza de una excomunión eclesial, la pregunta del porqué el colector no tenía éxito y el arrendatario sí, se vuelve más reveladora de las tácticas usadas para lograr conseguir el interés personal.

Tanto el colector como el arrendatario se veían apoyados en su tares por las predicaciones de los párrocos, quienes recordaban a los fieles el deber de conciencia que pesaba sobre un católico en torno al pago del diezmo. Igualmente, cada cierto tiempo, el obispo hacía circular por el método de cordillera una carta recordando los fundamentos bíblicos, teológicos y canónicos del diezmo, el deber de los cristianos y las consecuencias para su salvación del descuido de su cumplimiento, sin olvidar las amenazas canónicas para aquellos que de manera deliberada quisieran burlar el pago del diezmo.

El brazo civil ayudaba en cuanto a lo que las leyes de la Corona determinaban para conseguir este fin, brazo que también alcanzaba al colector cuando no cumplía con su deber de presentar cuentas justificadas y era requerido para ser llevado a la capital a justificar su manera de actuar. En cuanto al arrendatario, la autoridad civil también le ayudaba, pero, en caso de no cumplimiento, esa misma autoridad ejecutaba la fianza que pesaba sobre su contrato.

El proceso de arrendamiento del diezmo seguía un ritual, el cual tuvo algunas variantes conforme pasó el tiempo, debido a nuevas leyes, tanto religiosas como civiles, especialmente cuando entraron en escena las reformas Borbónicas, tal como la creación de la Real Junta de Diezmos, reforzada luego con la introducción del sistema de Intendencias. Estos últimos cambios se expondrán en el desarrollo de la investigación, pero en sus componentes generales se expone brevemente el ritual del remate.

Una vez que un lugar entraba en el sistema del diezmo por su desarrollo poblacional y productivo, o en aquellos lugares que ya diezmaban y moría el que lo arrendaba, así como el que acabara con éxito o con fracaso el periodo para el que se le había arrendado, o después de un periodo en manos de un colector, entraba en subasta el ramo

9 Ortega González, Carlos Alberto. "El ocaso de un impuesto. El diezmo en el Arzobispado de México. 1810-1833." Tesis para el grado de Maestro en Historia. Instituto Mora. 2010. Aunque el tema está poco estudiado, algunos investigadores sostienen que para el caso de México, en el siglo XVIII se intensificó la administración directa de las autoridades eclesiásticas evitando el arrendamiento. Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. p. 145. Nota 13. Sánchez Santiró, Ernest. *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones.* México: Instituto Mora, 2013. p. 165 y 167.

de ese partido o parroquia. Entre leyes religiosas y civiles, se hacían los pregones por cuatro días seguidos[10] por medio de un indio, casi siempre ladino, quien lo hacía "avivando la voz a la almoneda" e informaba sobre la persona que quería arrendarlo y la suma que ofrecía, para ver si aparecía un mejor postor. Cuando no aparecía, el asunto terminaba de la siguiente manera según un remate de 1754:

> … y siendo como las doce horas del mediodía, no habiendo parecido mejor postor, de su mandato se procedió al remate, y el dicho pregonero avivando la voz a la almoneda, últimamente dijo: los señores que apercibo del remate y pues no hay quien puje ni quien dé más, a la una, a las dos, a la tercera que es buena y verdadera, que buena, que buena, que buena, pro le haga; con lo que quedó celebrado el remate…[11]

El remate se hacía por la puerta de la sacristía de la catedral que daba a la calle de la plaza mayor, es decir, en la capital del Reino. Luego se daban los documentos legales a nivel de la Iglesia, pidiendo antes al arrendador un documento igualmente legal en que hiciera constar que tenía fiadores que lo respaldaban. De esta manera, la Iglesia aseguraba el cobro del dinero del diezmo. Una vez presentado este documento, el que ganaba el arriendo, pedía al Cabildo catedralicio un documento oficial en que constaba que le habían adjudicado el cobro del diezmo, para poderlo presentar en los lugares donde debía realizar su tarea y contar también con el apoyo del cura y de la autoridad civil.

En el trámite de la subasta del arriendo, el interesado podía usar los servicios de un representante legal, especialmente cuando vivía lejos de la capital. En este caso, no solo le daba el documento legal sino también unas instrucciones para que tuviera claro hasta que monto podía pujar en la subasta si aparecían otros postores.

El arriendo inicialmente se daba por dos años, aunque luego aumentó a tres. Una vez logrado, el arrendador usaba de sus derechos con libertad, de manera que podía cobrar el diezmo él mismo, o podía subarrendar alguna de las geografías o algunos de los rubros. Por ejemplo, en 1799, el arrendatario de los diezmos de Choluteca, Honduras, José Tomás Anaya, arrendó el ramo de quesos de esa región a José Benito Contreras.[12] También el arrendatario o el colector usaban los servicios de un funcionario llamado "personero", que percibía el 5 % de lo recolectado del rubro o de la parte de la parroquia que se le encomendaba.[13]

El cobro podía ser en dinero o en especie, de manera que en este último caso, podía negociar con lo recogido en el mismo lugar, o beneficiar sus haciendas dejándose, por ejemplo, los terneros que recibía. En el caso que nos ocupa, los Nájera, y otras familias conectadas con ellos, tenían grandes haciendas en el partido de Los Esclavos. Estas posibilidades de negociar lo que le daban en especie, les abría un marco muy amplio de negocios, creando y fortaleciendo alianzas locales. Lo que no variaba era el pago a la autoridad eclesial, siempre debía ser en moneda.

La región a la que se refiere este artículo en cuanto a diezmos, estuvo compuesta al inicio de los partidos de los Esclavos, Jalapa, Jutiapa, Mita y Santa Catarina. Con base en esto, hay que aclarar que la sospecha que tuvo Belzunegui de la existencia de un monopolio de los diezmos fundado en que una misma persona arrendó varios lugares, no es válida como hecho probatorio debido a que la ley le permitía a una misma persona tenerlos.[14] Su sospecha habría que verificarla más bien en los mecanismos para lograr el arriendo de un mismo lugar, la permanencia por muchos años del arrendatario y las cuentas que dio a través del tiempo, como se intenta en este artículo.

Como un punto final de este apartado téngase en cuenta el uso de la palabra "diezmatorio" que se refería a la geografía de un partido o parroquia en que se colectaba el diezmo. Igualmente el concepto de "causantes"

10 La cantidad de días del pregón aumentó conforme pasaron los años.
11 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 3 v.-4 f.
12 AGCG. A. 1 (4). Leg. 244. Exp. 2605.
13 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 149.
14 Ordenanza de Intendencias número 192.

refiriéndose a las personas que tenían que pagar diezmos. El documento que daba el cabildo para que el que ganaba el arriendo pudiera ir a cobrar el diezmo recibió varios nombres: despacho de recaudación, tarifa o minuta. Otro término que se usa es el de "esperas", periodos de tiempo que pedía el arrendatario de los diezmos después del vencimiento de su periodo para poder pagar lo que adeudaba.

Proceso vivido en los partidos de Los Esclavos

Descrito el ritual de los remates de diezmos y otros aspectos, se pasa a señalar el caso de los partidos señalados en el título, evitando reseñar todos los remates y colectaciones que se dieron porque no es el caso, pero sí deteniéndose en aquellas variaciones que muestren alguna alteración en ese ritual, así como todo lo que evidencie algún mecanismo utilizado para aprovecharse de los dineros del Rey y de la Iglesia.

La cronología propuesta para este estudio (1754-1813), responde a la información encontrada en el tomo del arriendo de los diezmo de los partidos Esclavos, Jutiapa, Jalapa, Mataquescuintla, Mita, Santa Catarina. A simple vista, fue la familia Nájera la que dominó como arrendataria por varios años desde el inicio de este periodo, lo que habría que ver si se extiende en el tiempo a través de las alianzas familiares. Esta tendencia la comenzó en julio de 1754 Ventura Delgado de Nájera, vecino de la capital, con la venia y licencia de su padre José Delgado de Nájera, quien era regidor perpetuo del ayuntamiento y le sirvió siempre de fiador.

Debido a que Ventura Nájera residía fuera de la capital, otorgó poder a Francisco Palacios, Procurador de número de la Real Audiencia y Cancillería del Reino, para que en su nombre hiciera la postura. Todos estos datos ya muestran el poder de algunas familias en este negocio y los contactos que tenían en la capital con instituciones tan centrales como la Audiencia o el ayuntamiento. Se hace necesario un estudio con más profundidad de las relaciones entre arrendatarios, fiadores, representantes legales, funcionarios de la Real Hacienda y familiares para esclarecer las políticas e intereses en el campo de los diezmos.

Este proceso inició debido a la muerte del anterior arrendatario, Gabriel de Olaverreta, y la propuesta que hizo Ventura Nájera fue dar 2200 pesos por cada año, pagaderos el primero por navidad de 1755 y el segundo en junio de 1757. De aquí se deduce que siendo por dos años, el sistema daba un año más para pagar, se supone que por el tiempo que se requería para hacer el cobro del diezmo en el territorio asignado.

La documentación sobre este primer remate muestra que en esta época el proceso estaba totalmente en manos de la Iglesia, mediando en el proceso convocación del remate y en el remate final dos canónigos del cabildo catedralicio, como jueces hacedores de este ramo.

Este remate terminó después de los pregones el día 29 de octubre de 1754, adjudicándose a Ventura Delgado de Nájera al no aparecer otro postor.[15] Su representante pidió el documento eclesial para ir a poner legalmente la fianza ante escribano. Esta consistió en 4400 pesos mancomunados entre Ventura y su padre José en favor del ramo diezmal de la Iglesia Metropolitana ante el escribano Diego Antonio Milán.

Aprobado el remate y respaldado legalmente en todas sus partes, el arrendatario, con el despacho de recaudación en mano, procedía a cobrar el diezmo en los partidos correspondientes.

Este fue el procedimiento seguido en los tres siguientes periodos, los cuales, al no aparecer otro postor, fueron ganados por el mismo Nájera, sin variar el monto de 2200 pesos por año. La única variante que se detecta es que en la petición que hizo en 1758 para que se le tuviera en cuenta en la siguiente subasta, basó su petición en la necesidad que tenía de más tiempo para "recuperar lo que se le resta de dichos diezmos…".[16] Parece que fue un argumento utilizado para lograr permanecer en la posesión del arriendo de los diezmos, pues en el proceso inicial del remate de 1762, no solo adujo lo mismo, indicando que temía no poder recuperar 8000 pesos que le debían, sino que aumentó el monto en 200 pesos, pero poniendo como condición que le debían asegurar que se los iban a dar a él.[17]

15 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 3
16 Ibid. f. 10.
17 Ibid. f. 23.

● **PUEBLOS DEL DIEZMATORIO DE LOS ESCLAVOS (1754 - 1813)**

1. Jalapa
2. Mataquescuintla
3. Santa Catarina
4. Mita (Asunción Mita)
5. Jutiapa
6. Los Esclavos
7. Quaxiniquilapa (Cuilapa)

★ Ciudad de Guatemala (Capital)

Fuente: AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos

Es sospechoso cómo estando casi 10 años en el diezmatorio no haya podido cobrar el monto de estas deudas.

La mejora condicionada que hizo Nájera podría estar mostrando su temor de perder el arrendamiento que venía disfrutando, favorecido por una estructura manipulada para lograr esos fines, pues se comprueba que en el remate de ese año hubo un fuerte cambio en los procedimientos del proceso. Está comprobado que los Borbones intentaron varias veces mejorar la administración pública, especialmente a partir de la mitad del siglo XVIII. Habían detectado mecanismos que afectaban sus derechos y el campo de los diezmos no era una excepción, por lo que dan varias cédulas reales que culminarán con la institución de las Intendencias.

Uno de los cambios que se implementaron para 1762,[18] fue que los pregones ya no se harían solo en la capital del Reino, sino también en los pueblos de las parroquias del diezmatorio, a través de los curas, los que a su vez

18 La cédula real pudo ser de uno o dos años antes, pero esta fue la primera vez que se aplicó a este diezmatorio.

tenían que reportar el resultado a las autoridades de la capital, tanto religiosas como civiles.[19] Esto podría responder a un intento por corregir los mecanismos que favorecían la concentración de los arriendo del diezmo en algunas personas, al hacer los pregones de los remates solo en la capital, evitando que los de las periferias se enteraran a tiempo. Si esta fue la situación, el nuevo método dio resultado pues, aunque no se presentó en la capital el día del remate, apareció en el pueblo de Quaxiniquilapa el señor José Arriaga como postor.[20] Esta nueva situación pudo haber puesto en peligro la permanencia de Nájera en este negocio y utilizó las armas que pudo para evitarlo.

El remate de 1769 revela otro de los mecanismos para beneficiarse del arriendo de los diezmos. Ventura Nájera quiere seguir con la posesión de los diezmos de estos partidos, pero pide una rebaja en el monto debido a que

> (…) de algunos tiempos a esta parte han tenido tanta decadencia que en lugar de ofrecerme alguna utilidad, he experimentado quebranto, tanto en lo que quedan debiendo muchas personas, a quienes se les dan los efectos, por acomodarlos, como por la disminución a que están reducidas muchas hacienda, como son las que quedaron por muerte de doña María Retana, que pagaban trescientos pesos, hoy lo hacen con cincuenta o sesenta pesos. Las cofradías de Jupitepeque pagaban treinta terneros y las de Pinula hasta 35; y unas y otras lo hacen hoy de siete a diez. Las que fueron de Silvestre Salguero en Mita, también pagaban más de treinta terneros y hoy ni cinco y finalmente otras muchas de ganados y de cañas están perdidas[21]…

Por estas razones, ofrece solamente 2000 pesos por cada año, es decir, 400 pesos menos. De la información que brinda resulta algo ilógico el monto de la rebaja, pues si es cierto lo que dice sobre las pérdidas apuntadas, sumarían mucho más de 400 pesos la pérdida, lo que no hace creíble toda la versión pues la rebaja debió haber sido mayor.

Pero esta contradicción queda aún más patente con la aparición de un postor, demostrando que cuando esto se daba y se acaba el monopolio de una persona en el arriendo, se dinamizaban los remates y aumentaba el monto, hechos que se pueden apreciar a simple vista en el cuadro 2.

En este caso concreto apareció el padre Manuel de Velasco, cura interino del partido de Mita y Santa Catarina, mejorando la oferta en 100 pesos, y con la fianza de Diego Peinado, vecino y comerciante de la capital.[22]

El día del remate, 28 de julio de 1769, apareció José de Montes de Oca haciendo la oferta a nombre del padre Velasco por cinco años, sin embargo se acordó que fuera solamente por tres. Llegó también Francisco Ortiz, Procurador de la Audiencia y ofreció 2200 por cada año, oferta que Montes de Oca mejoró en 100 pesos, luego Ortiz la mejoró en 50, lo que también hizo nuevamente Montes de Oca. Sin embargo, al final Ortiz la mejoró ofreciendo 2500 pesos, ante lo cual, "no habiendo parecido otro mejor postor, habiendo desamparado el lugar el citado Montes de Oca…",[23] las autoridades mandaron celebrar el remate.

Este remate también devela otro mecanismo utilizado por aquellas gentes en este negocio, lo cual hace más sospechosa el accionar de Nájera para permanecer en la posesión de este diezmatorio. Cuando se iba a concretizar el arriendo, Ortíz reveló que había hecho la postura por orden de Ventura Nájera, por lo que a su favor cede, renuncia y traspasa el derecho adquirido en el remate, y que el fiador sería Juan Tomás de Micheo, vecino y del comercio de la capital.[24] No solo devela esta posibilidad de negociar un remate, sino que también evidencia la realidad de cómo se aprovechaban de la recolección del diezmo, pues quien no podía pagar más que 2000 pesos por las razones aducidas, pudo al final pagar 2500 solo porque apareció otro postor mejorando la oferta. Los productos del diezmo eran muy altos en la realidad, y daban margen a estos juegos interesados de rebajas y pujas para luchar por los mismos.

19 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 19-22.
20 Ibid. f. 19 v.
21 Ibid. f. 34
22 Ibid. f. 35.
23 Ibid. f. 41.
24 Ibid. f. 41 v.

Este remate también permite apuntar que los curas podían arrendar el ramo de los diezmos, pero renunciando al fuero especial que tenían, de manera que la autoridad eclesial y civil tuvieran posibilidad de procesarlo si no cumplía con el pago final. Esta condición la expresó el cura Velasco de la siguiente manera: "… consentida y renuncia el capítulo suam de panis, oduardus, de solucionibus, de cuyo efecto es sabedor y las demás leyes de su favor, y la general del derecho en forma, sobre que renuncia su propio fuero, domicilio y vecindad, y la ley si convenit jurisdicionem omniaum judicum…"[25]

Cuadro 2

Arrendatarios y colectores del diezmatorio de Los Esclavos							
Periodo 1754-1813.							
				Monto			
Periodo	Arrendatario	Residencia	Postores	Original	Final	Pujas	Fiador
1754-1756	Ventura Nájera	Capital	No.	2200	2200	No	José Delgado de Nájera
1756-1758	Ventura Nájera	Capital	No.	2200	2200	No	José Delgado de Nájera
1758-1760	Ventura Nájera	Capital	No.	2200	2200	No	José Delgado de Nájera
1760-1762	Ventura Nájera	Capítal.	No.	2200	2200	No.	José Delgado de Nájera
1762-1764	Ventura Nájera	Capital	No.	2400	2400	No.	José Delgado de Nájera
1765-1769	Ventura Nájera	Capital	No.	2400	2400	No	José Delgado de Nájera
1769-1772	Ventura Nájera	Capital.	P. Manuel de Velasco	2000	2500	Si	Juan Tomás de Micheo
1772-1775	Julián Martínez Batres			800*	800		Manuel Martínez Batres
1775-1778	Manuel Martínez Batres	Jumay	Manuel Toscano	800	1230	Sí	Ignacio Zepeda
1778-1780	Manuel F. Enríquez	Mataquescuintla	Manuel Martínez Batres	1300	1510	Sí	Simón Herrarte
1780-1782	Juan de Dios García	Mataquescuintla	José Gurbiendo	1500	2250	Sí	Lucas Dardón
1782-1784	Felipe Jauregui	Capital.	José Coronado.	2252	2252	No.	Francisco Dardón
1784-1785	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		2560		
1785-1786	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		1337		
1786-1787	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		1136		
1786-1789	Basilio Seseña	Mataquescuintla	Manuel Martínez Batres	2000	2000		
1789	Manuel Orantes	Capital		2000	1050		José Rodríguez
1790	Manuel Orantes	Capital		2000	1050		
1791	Manuel Orantes	Capital	Colector.		202.5		
1792	Manuel Orantes	Capital	Colector.		117.2		
1793	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		1694		
1794	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		1459.2		
1795	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		740		
1796	Juan Orantes	Mataquescuintla	Colector.		250		
1797-1798	Manuel de Jesús Grageda	Chuiquimulilla de E	Juan Orantes.	1400	1735	Sí	Tadeo Piñol y Muñoz.
1799-1800	José María Piñol.	Capital			1735		Tadeo Piñol y Muñoz.
1801-1803	Mariano José de Gálvez	Capital.	Manuel de Jesús Grageda	1800	2510		Síndico Francisco Taboada
1804			Colector.		1212		
1805-1807					1900		
1809-1811	Tomás Santa Cruz.	Capital.	No	1500	1900	No	Julián Batres.
1811-1813	Aquilino Beteta.	Antigua.	No.		2000	No	Tomás Arroyave

* Segregación de varios curatos

AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos.

Subdivisión de los diezmatorios

La geografía podía variar en cuanto a que se le agregaran o se le segregaran pueblos, lo cual hacía variar el monto

25 Ibid. f. 35.

en que se arrendaba. Esto fue lo que pasó con el caso presente que quedó reducido en 1772 a la parroquia de Los Esclavos, separándolo de Jalapa, Jutiapa y Mita. Sin expresarlo abiertamente, parece que se tasaba cada región del arriendo en un monto concreto, lo que explica que al separar esta parte del resto se tasara en 800 pesos, casi una tercera parte del total de 2500 pesos en que compró Nájera el arriendo de toda la región.

Hay que anotar en la línea de las posibles alianzas familiares para mantenerse en el arrendamiento, que hasta ahora este diezmatorio solo lo había tenido desde 1754 Ventura Nájera, es decir, casi 20 años. Parece que se dividió en varias partes, y los Nájera siguieron en la zona de Jalapa y Jutiapa, por ejemplo, en 1808 Ventura Nájera estaba pagando lo correspondiente al arrendamiento de Jutiapa y Mita.[26] También hay que anotar que cedieron esta parte de los Esclavos a miembros de la familia Batres, que a su vez eran familiares de los Nájera al igual que los Micheo que aparecen como fiadores en el último arrendamiento de Ventura Nájera, todos entrelazados también con los apellidos más fuertes de la capital de Guatemala y que siguen presentes en los arriendos de esta y otras zonas hasta bien entrado el siglo XIX.[27] Muchos de esos apellidos están muy presentes en los actores del tiempo de la Independencia.

El bachiller y sacerdote Julián Martínez Batres se hizo cargo del partido de Los Esclavos como colector hasta que terminara el año correspondiente a Ventura Nájera. Cuando esto sucedió, hizo oferta de arrendarlos en 1772, aduciendo una razón que vuelve a hacer sospechoso el negocio de los arriendos del diezmo, pues pareciera que la colecturía siempre era nociva para la Iglesia, pero la recolección por arriendo siempre era beneficiosa para el que lo compraba. Las razones que dio fueron las siguientes: "(…) pero considerando el gravamen que ocasiona las menudencias de que se compone el diezmos por la mayor parte de los frutos diezmales de dicho curato, crecidas expensas que para ello se han de hacer a beneficio de esta santa Iglesia, he deliberado el hacerles postura como lo hago por tres años…"[28] Si era nociva la colecturía de diezmos, no se explica fácilmente cómo el colector se atreve a arrendarlos. El padre Julián Batres obtuvo el arriendo por 800 pesos por tres años, es decir, hasta mediados de 1775.

Es momento de hacer notar que desde que al sistema de arriendo en 1762 se le implementaron mayores controles con las autoridades civiles, aparecieron nuevos nombres y los montos en que se arrendaba empezaron a subir. Igualmente, ahora participan habitantes de la zona, así como que los fiadores también empezaron a ser del lugar, con la variante que ahora eran regularmente hacendados, no tanto comerciantes como era lo común de los fiadores de la capital.

Esto también continuó siendo así después de la división de este diezmatorio, pues si bien se le arrendó a Julián Batres en 800 pesos, en el siguiente periodo, cuando lo quiso tomar su hermano Manuel Martínez Batres en 1775 por el mismo monto, apareció un nuevo postor, Francisco Dardón, quien representado por Antonio Toscano, empezó a pujar ofreciendo 25 pesos más.[29] Después de darse entre los dos postores varias pujas, el monto alcanzó la suma de 1230 pesos, rematado a favor de Batres. Este caso vuelve a poner en evidencia los márgenes de ganancia que tenían los arrendatarios, y sin embargo, a pesar de esto, intentaban regularmente bajar los montos. Si las razones aducidas fueran ciertas, no se explica cómo podían luego proponer otro monto tan alto.

Este caso tiene otra característica interesante, pues los dos postores ponen como fiador a la misma persona, Ignacio Zepeda, hacendado del lugar. Por ahora no se tiene prueba de si el fiador recibía algún beneficio cobrando algo al arrendador que fiaba.

26 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. Libro de tomas de razón de la Contaduría Real de Diezmos del Arzobispado de Guatemala. 1808. f. 31 v.

27 Cfr. Aparicio Aparicio, Edgar Juan. *Historia de la familia Delgado de Nájera*. Guatemala: s. Ed., 1965. Estos apellidos siguen presentes en estas zonas y en las aledañas. Cfr. AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. Libro de tomas de razón de la Contaduría Real de Diezmos del Arzobispado de Guatemala. 1808.

28 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 43.

29 Ibid. f. 56.

El caso del arriendo del partido de Los Esclavos cada vez se vuelve más revelador, pues iniciando años atrás la propuesta en 800 pesos, por habérsele separado los otros partidos del arriendo antiguo, este empieza a subir hasta alcanzar montos parecidos a los que tenían cuando no se le habían separado estas zonas y estuvieron en manos de Ventura Nájera. Realmente los frutos del diezmo eran muy altos en la realidad, pero por varios medios, como los que aquí se han expuesto, se lograba ocultar la información para poder sacar grandes ganancias.

Por ejemplo, en cuanto los altos montos, en 1778 Manuel Batres se retiró del remate cuando entre puja y puja el monto alcanzó el total de 1510 pesos y quedó en manos del postor Manuel Hénriquez.[30] En los periodos siguientes el monto alcanzado fue de 2250 y 2252 pesos. Si esto era una realidad económica, quiere decir que el partido de los Esclavo, junto con los otros que se le separaron en estos años, tuvo siempre un margen de ganancia sorprendente, aun teniendo en cuenta las variaciones en el tiempo de la economía, sea por crecimiento natural o por las crisis que por diferentes razones podían afectarla.

Participación del clero en el arrendamiento de los diezmos

En junio de 1780 inician los pregones para el siguiente periodo, el cual se torna muy interesante porque volvió a aparecer entre los postores un cura y permite exponer lo que se refiere a ellos en este campo. Así mismo, este pregón tiene de particular el alto monto que alcanzó el remate, y ser uno de los primeros casos en que el arrendatario no pudo pagar, lo que permite observar el procedimiento que se hacía para cobrar la fianza.

En esta ocasión, el cura Juan de Dios García ofreció comprar el arriendo en 1500 pesos cada año. Le sirvió de fiador su primo y también cura, el bachiller Lucas Dardón. Debido a que los curas tenían un fuero especial, la ley ordenaba que cuando era un clérigo, debía pedir permiso al obispo y, además, renunciar a su fuero para que tanto el brazo eclesial y como el civil pudieran hacer el cobro con libertad, y el interesado no adujera su condición para evadir el pago. En este caso, la renuncia del cura García a su fuero se estipuló en la escritura del remate[31] y su fiador, Lucas Dardón, pidió el permiso al Arzobispo a mediados de julio de 1780, con una nota en su escrito que llama la atención, pues dijo que tenía facultades, es decir bienes con qué responder, pero que "(…) sin que se entienda entrar en cuenta mi patrimonio y capellanías que gozo".[32] Es confusa la idea, a no ser que se entienda que tenía facultades económicas más allá de su patrimonio y capellanías. El documento no da más pistas para una mejor comprensión. En todo caso, se comprueba que cuando eran curas debía mediar el permiso de su obispo.

El día del remate, se partió de la oferta de García. En este escenario apareció Felipe Gurbindo mejorando la oferta en 10 pesos. Entre los dos fueron pujando proponiendo sumas de 50 y de 5 pesos sucesivamente, hasta alcanzar el monto de 2250 pesos.[33] Una vez más se observa lo lucrativo del negocio de los arriendos de diezmos, como para que se pudiera pasar en pocos años de 800 pesos a esta última suma, a pesar de que como se expone seguidamente, García no pudo cumplir con el compromiso.

A la altura de octubre de 1785 Antonio Talavera, Procurador de número de la Real Audiencia y de las rentas de la santa iglesia Metropolitana, pidió iniciar el proceso de cobro de la fianza dada por Juan de Dios García, pues su periodo venció en junio de 1782 y solo ha satisfecho 1500 pesos.[34] El proceso muestra los mecanismos que se usaban para estos casos, pues el procurador menciona que García no había atendido las diferentes reconvenciones extrajudiciales que le habían hecho, concediéndole cierto tiempo por mera equidad del Deán y cabildo catedralicio. Ante esta acción, García pidió al cabildo catedralicio otra prórroga más, pero se le negó. Hay que hacer notar

30 Ibid. f. 65.
31 Ibid. f. 73 v.
32 Ibid. f. 70.
33 Ibid. f. 72 v.
34 Ibid. f. 75.

que el pedido de cobro inició por una autoridad civil, el Procurador de número de la Real Hacienda, por lo que habría que hacer otra investigación para comprobar si esto se dio siempre, o es solamente después de que los Borbones empezaron a intervenir más directamente en estos trámites a partir de 1762. De ser esto último, habría que examinar el proceder del cabildo catedralicio cuando dependió totalmente de él.

Aunque intervenía el Procurador, la solicitud de la ejecución del cobro de la fianza lo debía hacer la autoridad eclesiástica, que en este caso fue firmada por Juan Antonio Dighuero, canónigo chantre y el licenciado Ignacio Fernández, Tesorero y Jueces Hacedores de la renta decimal del Arzobispado.

En el expediente se comprueba que el padre García había tenido dificultad para cobrar el diezmo debido a la resistencia de algunos hacendados y particulares, pues en setiembre de 1781 escribió a los jueces hacedores exponiéndoles la situación y pidiendo un apoyo para obligar a los hacendados a pagar el diezmo.

Estos documentos permiten observar más detalles de lo que en lo cotidiano pasaba en el cobro de los diezmos, pues García indicó que no le pagaban a pesar de haberles "manifestado la tarifa o minuta impresa y despachado por el V. S. Deán y Cabildo, que se me entregó para gobierno, en que está bien claro el método y orden con que se deben cobrar y pagar dichos diezmos…" También informó que a pesar de que no cobraba la suma exacta no querían pagar, y puso de ejemplo que el costo del ganado mular era de 15 pesos por cabeza, por lo que debía cancelar de diezmo 12 reales, y a pesar de que cobraba solo 10, algunos no querían pagar "… sino cuatro o cinco".[35] Por estos últimos datos, pareciera que en diferentes pasos del sistema del cobro de los diezmos, todos querían beneficiarse abusando del Rey y de la Iglesia.

Si bien en casos anteriores, uno de los arrendatarios adujo que algunos de los hacendados no le pagaban el diezmo, lo hizo para justificar una rebaja en la propuesta que hacía para el próximo remate, por lo que cumplió con el pago. Este caso, es diferente, porque no solo la misma acción de los hacendados no le permitió pagar y se le amenazó con ejecutar la fianza, sino también porque la petición del cura estuvo respaldada por dos testimonios. Uno lo presentó el sacerdote Juan José Menéndez, cura y vicario del Partido de la Purificación de Nuestra Señora de los Esclavos, haciendo constar el precio de las cabezas de ganado vacuno y mular, basado en el que poseían las cofradías a su cargo.[36] En el otro, los hacendaron hicieron ver que todo esto pasaba a pesar de que García se había valido de todos los medios para cobrarlo, empezando por el de la prudencia y siguiendo con el de la justicia ordinaria. Los hacendados que firmaron fueron Basilio Seceña, José de Albenis, Manuel Martínez Batres, José Felipe de Jáuregui y Francisco Dardón.[37]

Por estas razones el padre García pidió que "… se sirvan mandar a dichos hacendados negativos, bajo la pena de excomunión, me paguen incontinenti los mencionados diezmos… sirviéndose así mismo V.V. S. S. mandar a los padres curas y coadjutores lo expliquen así, amonesten e intimen en la Iglesia para la inteligencia de todos, y que ninguno alegue ignorancia…"[38] Lo que se le proveyó en el mismo mes por Antonio Alonso Cortes, canónigo chantre y Juan de Dios Juarros, canónigo, ambos Jueces Hacedores de la Renta Decimal del Arzobispado. Sin embargo, parece que no tuvo efectos positivos, pues, como se ha expuesto, se inició el proceso del cobro de la fianza al cura Lucas Dardón que respaldó a su primo García.

En la lista de hacendados que firmaron el testimonio respaldando lo aducido por el cura García, se detecta la presencia de algunos personajes que han estado en el negocio del arriendo de los diezmos, como el señor Manuel Martínez Batres, pero, además, dos de ellos participaron del siguiente remate de diezmos, Felipe Jáuregui como postor y Francisco Dardón como su fiador.

35 Ibid. f. 79.
36 Ibid. f. 78.
37 Ibid. f. 77.
38 Ibid. f. 79.

La recolección del diezmo por medio de colectores

Como se dijo en el segundo apartado de este estudio, la otra forma de recolectar el diezmo fue por medio de un colector, lo cual se hacía cuando no aparecía ningún postor que quisiera comprar el arriendo. Este funcionario recibía como sueldo el 10 % de todo lo recolectado. Esta modalidad de recolección tiene para el historiador un aporte muy importante, pues a diferencia de los arrendatarios, este funcionario debía presentar las cuentas detalladas del producto de cada año, lo que ofrece una información muy interesante sobre la región a nivel de la toponimia, los productos de cada pueblo, los nombres de las haciendas y sus dueños, los rubros que tenían, los usos más cotidianos de la actividad, la participación de las mujeres en diferentes campos de la ganadería, las cofradías que tenían ganado, entre otras noticias. A nivel étnico también hay referencias muy importantes, por ejemplo, se mencionó a los mulatos del valle de Santa Rosa pagando varios diezmos, entre ellos el de los quesos.[39]

Al igual que cuando los tomaba un arrendatario, la información del colector deja entrever una imprecisión en lo fundamental: las referencias económicas. Esto se daba no solo por las dificultades que presentaban los causantes de los diezmos, sino también por su descuido e intereses, además, de los gastos que producía esta tarea. Por todas estas razones, la información final de la recolección del diezmo no permite estudiar la realidad económica de aquella época de manera precisa. Uno de los tantos ejemplos que se podrían poner, además de los ya expuesto, es que en las cuentas, en la sección de cargo, se incluían montos compuestos por lo que adeudaban personas a las que se les habían vendido productos recogidos en las haciendas como diezmo en especie. Sin haber entrado realmente, se le restaban a las entradas apuntadas en la sección de cargo. No había una entrada real de dinero, pero sí una salida. Esto último se afirma hasta que no se conozca bien si esto era normal en todos los diezmatorios, y cuál era el mecanismo para que se recuperara el dinero.

Hay dos aspectos que se deben apuntar para aquellos que quieran ocuparse con más detalle del problema de las cuentas de los diezmos y rastrear el desarrollo de la economía. Se mencionan sin entrar en detalles ya que no son el objetivo de este estudio. Primero, hay investigaciones que se ocupan del problema que presentan las cuentas oficiales en cuanto a que no reflejan las entradas y salidas reales de dinero, dificultad que aumenta con el sistema que se llamó cuentas de "partida doble" introducidas entre 1784 y 1789.[40] Segundo, las cuentas oficiales no reflejan la realidad económica. Se ha desarrollado durante varias décadas una discusión en torno a este tema, unos a favor y otros en contra, pero de manera técnica y general.[41] Este artículo opina más de acuerdo a aquellos autores que sostienen que las cuentas no permiten localizar de manera clara la evolución económica, pero que, si se intentara, se podría hacer solamente con algunos rubros de la Hacienda Pública, sujetos a varios retos, entre ellos, cruzar diferentes fuentes. Sin embargo, también este artículo aporta, desde realidades más concretas, una serie de limitantes que falsean los datos que proporcionan las cuentas más allá de los tecnicismos y que esos estudios no toman en cuenta con detalle, tales como la corrupción, el contrabando, el ocultar la producción, el usufructuar el sistema por el funcionario de gobierno, las limitantes del sistema de arriendo y del de los colectores, alianzas entre hacendados y arrendatarios o colectores y los monopolios, entre otros aspectos.

Volviendo al tema del arriendo de los diezmos, durante 5 años, a partir de 1784, no se encontró postor, por lo que las autoridades eclesiásticas nombraron a Juan Orantes como colector, quién año a año fue dando las cuentas. Aunque aparece en cada una de ellas el año al que correspondía, esto no quiere decir que las presentara

39 Ibid. f. 126 v.

40 Sánchez Santiró, Ernest. Op. Cit. p. 18.

41 Para un resumen de esta discusión consultar: Gómez, Mónica. "El debate sobre el ingreso fiscal y la actividad económica. El caso de la Nueva España en el siglo XVIII". En Marichal, Carlos y Marino, Daniela. (Comp.). *De Colonia a Nación. Impuestos y política en México. 1750-1860*. México: El Colegio de México, 2001. p. 115-132.

a tiempo, como se verá más adelante; casi siempre las dio varios años después, no sin antes haber recibido varias reconvenciones para que las exhibiera.

En esta zona de Los Esclavos y Mataquescuintla, los productos sobre los que diezmaban los "causantes" fueron el maíz, en grano o en mazorca, aunque casi siempre aparece en la primera forma. El frijol también pagó diezmo, y se producía en mucha menor cantidad respecto al maíz. También había trigo, además de diezmar sobre los cerdos, los pollos y otros frutos que no se especifican, pues todos estos rubros se anotaban por el total de una sola entrada de dinero, es decir, no se desglosaba. También las panelas para agua ardiente pagaban diezmo. Siguen los esquilmos de las haciendas y luego el herraje del ganado vacuno, mular y caballar. De acuerdo a las primeras cuentas que corresponden al año que va de mediados de 1784 a mediados de 1785, los rubros más fuertes eran los siguientes:

Maíz	1166.5	Panelas	674.0
Frijol	48.0	Animales varios	88.7
Trigo	269.5	Esquilmos	289.5
Fierras	945.1		

Si se suman los esquilmos y los herrajes, los productos más fuertes fueron el maíz y el ganado,[42] los cuales jugaron un papel muy importante en el comercio de aquel tiempo. Aunque la suma que dio el colector al final del documento no corresponde con lo que resulta de los números anteriores, pues se detectan varios errores, es interesante apuntar lo que informó literalmente:

Cargo:	3612.3
Data:	1064.5
Alcance:	2547.6

Se observa a simple vista que el fruto final fue bastante grande a pesar de haber sido hecho el trabajo por un colector. Sin embargo, en el siguiente año el alcance bajó a 2014.5 pesos.[43] El siguiente reporte fue de 1408.1 pesos.[44] En las cuentas que van del 1787 al 1788, las entradas fueron de 2492, pero, sin decir el porqué, las salidas fueron muy altas: 901.1, por lo que el alcance fue de 1590.6.[45] El periodo que terminó en 1789, las entradas bajaron aún más, con un total de 1048.3 pesos, pero al restarle los gastos quedó en 465.4 pesos,[46] el monto más bajo en todo el periodo a cargo del colector. Se comprende, entonces, que el asignar a un colector esta tarea, sometía el fruto de los diezmos a un vaivén atribuido por las autoridades al descuido, desinterés y mala fe de las personas a las que se les encargaba la tarea.

La recolección de los diezmos era una fuente de trabajo, pues para hacerlo se requerían algunos servicios, compuesta casi siempre de mozos, cuyo trabajo devengó el monto de 200 pesos, al igual que el pago por las mulas con las que se hacían los fletes para transportar el maíz, el trigo y las panelas. También aparece el oficio de cargadores.

42 Ibid. f. 94-101.
43 Ibid. f. 108 v.
44 Ibid. f. 116 v.
45 Ibid. f. 124.
46 Ibid. f. 128.

De la misma manera se registraron gastos por los utensilios que se usaban para trasportar y guardar los productos, por ejemplo, se compraban petates para costales de trigo, redes para empacar los productos, así como construir o alquilar lugares para almacenarlos, llamados "trojes" en aquel entonces.[47]

Estas cuentas de los colectores hacen más evidentes las causas de la deficiencia que en el sistema del remate y arriendo de los diezmos se detectan vedadamente, por ejemplo, se incluía la suma de dinero que quedaban debiendo algunas personas de los efectos vendidos, es decir, lo que se cobraba en especie se vendía a personas de la misma población. En una de las cuentas se encuentran Mariano Vega, Simón Herrarte, Alexandro Chinchilla, Juan de Dios García, José Coronado de León, Manuel Cano, Manuel Gómez, varios miembros de la familia Martínez Batres, Manuel García y doña Rosa Dardón.[48] Algunos de estos apellidos aparecen como arrendatarios o como fiadores a lo largo del periodo en estudio.

El hecho de que en otras partes de América este sistema de colectores funcionara bien, hace sospechar de un plan en el Reino de Guatemala, a través de alianzas o arreglos, para que este método fracasara y favoreciera así el sistema de arriendos, no sin dejar, por esto, de recibir beneficios el colector. Si no se olvida lo ya expuesto sobre los brazos eclesiástico y civil que tenía a su favor el colector para realizar eficazmente la tarea, la sospecha deja de serlo para confirmar la realidad. Las siguientes situaciones aportan en este sentido.

En el contexto de los informes que presentó el colector Juan Orantes, aparece un documento que hasta ahora no se había detectado: La lista de deudores. Sobre la calidad de deudores hay que hacer una aclaración pues hay dos tipos, uno que se podría llamar el "deudor normal", el cual, dentro del periodo del año de recolección, debido a los periodos de cosechas o a la adquisición de algún producto en especie de manera fiada, quedaba debiendo. La segunda categoría de deudores se podrían denominar "anormal", pues no pagaron lo que debían por varios años. El documento, que era de 1789, reporta a Ignacio Zepeda, quien tenía una deuda de 382 pesos correspondiente al año 1786. Junto con deudas de años posteriores el monto subió a 436 pesos. Le sigue Felipe Jáuregui con 93 pesos de deuda, y Fermín Durán y Juan Luis Obando con un monto muy pequeño. La deuda de todos juntos sumaba 576 pesos.[49] Parece que estas deudas las arrastraban por años, pues, según los sellos del documento, en 1795 Juan Orantes estaba todavía pidiendo a la Junta de Diezmos que le ayudaran a cobrarlas.[50]

Se detecta en toda esta documentación que los diferentes agentes en estas materias del diezmo, desde los fiadores, arrendatarios, causantes, personeros, etc., trataban de beneficiarse de alguna manera a costa del Rey y la Iglesia. Por ejemplo, en las cuentas dadas por la viuda de Manuel Orantes, en el descargo que hizo indicó que había 197 fanegas de trigo que se hallaban prestadas por los personeros nombrados, es decir, hasta estos trabajadores ganaban algo al prestar lo entregado como diezmo en especie. También estos personeros compraban fiado para sí estos productos fiados, pues ser reportó en las cuentas 66 fanegas de trigos en estas condiciones.[51]

De vuelta a los arrendatarios

Además de las muchas irregularidades que se han consignado en las páginas precedentes, el paso del último colector al nuevo arrendatario sigue develando los perjuicio que sufría el ramo del diezmo.

A la altura de diciembre de 1788, Juan Orantes renunció a su tarea como colector, y su hermano Manuel presentó una oferta para arrendar la colecturía: 2000 pesos por año. Presentó como fiadores a José Rodríguez y a Andrés Arrazo, vecinos de la ciudad.[52]

47 Ibid. f. 152.
48 Ibid. f. 101.
49 Ibid. f. 118.
50 Ibid. f. 162.
51 Ibid. f. 151 v.
52 Ibid. f. 133.

El Contador Mayor de la Renta, Pedro Vidaurre, escribió el 18 de diciembre de 1788 a la Real Junta de Diezmos dando su parecer sobre esta propuesta, la que si bien le parecía injusta, pensaba que se debía aceptar, tanto porque a esa jurisdicción se le había separado la hacienda del Rosario, como porque así se evitarían los trabajos que provocaba un colector, "… muy remiso en la dación de sus cuentas y conviene que cese en esta comisión… pues a haberlas presentado oportunamente como debía, ni se hubiera visto el Contador en la necesidad de mendigar noticias para llenar su informe, ni se vería ahora precisado, por no haberlas conseguido completas, a graduar lo que pueda producir el diezmo la expresada Hacienda el Rosario."[53] Al final, porque no apareció otro postor, se remató en Manuel Orantes el 16 de enero de 1789.

Dos cartas de su hermano Juan, que se encontraba en el partido de Los Esclavos, a su hermano Manuel, que estaba en la capital, muestran otra forma de aprovecharse de los diezmos, esta vez por los mismos hacendados de la zona. Con fecha 8 de febrero de ese año, Juan le escribió con cierta alarma, recomendándole trasladarse rápidamente al partido arrendado si no quería sufrir grandes pérdidas en el ramo del diezmo, pues, aprovechando el paso entre la administración del colector al nuevo arrendatario, y habiéndose recogido la cosecha en diciembre pasado, estaban a punto de rematar los productos a bajos precios. Es decir, el funcionario anterior, en la transición hacia su sucesor, en medio de los intereses personales que manejaba, trataba de beneficiarse de esta manera con la colaboración de los hacendados. En esta ocasión mencionó al cura párroco y a Manuel Martínez Batres, quienes ofrecían por la fanega de maíz 7 reales y por la de trigo 3 pesos, cuando el primer producto en los trámites de los diezmos, en algunos lugares y tiempos rondó el precio de dos pesos la fanega y el segundo siete pesos.[54] Realmente el diezmo era un negocio del que se aprovechaban muchos.

Parece que esta situación se daba por la coincidencia del remate del diezmo con la fecha de la recolección de las cosechas, razón por la cual, Manuel Orantes solicitó a la Real Junta de Diezmos que le aclarara desde cual cosecha diezmable tenía derecho a cobrar.

Debido a los problemas que se volvieron a dar en la recolección de los diezmos, se tuvo que retomar el sistema de contratar un colector, el cual abarcó desde el año de 1791 hasta inicios de 1797.

Cambios debidos a la introducción del régimen de Intendencias

Los Borbones fueron una dinastía que durante el siglo XVIII intentaron tener más poder sobre la Iglesia, ampliando lo que ya de por sí les daba la concesión del patronato real. Esto lo lograron especialmente a partir de mediados de ese siglo por medio de concordatos con el Papa que confirmaba estas pretensiones, por ejemplo, el firmado en 1753 con el Papa Benedicto XIV. De acuerdo a esto, no es de extrañar que vayan apareciendo en el arriendo de los diezmos del partido en que se centra este artículo, noticias que reflejan una mayor intervención del poder civil en esta materia.

Como ya se apuntó, uno de los primeros cambios se dio en el año de 1762, donde se mandó que los remates se hicieran también en los pueblos del diezmatorio, es decir, ya no solo en la capital del Reino. Estos pregones estuvieron a cargo de los curas párrocos.

Un segundo cambio en ese mismo año, es que en el remate final, que antes hacía la autoridad eclesiástica, ahora aparece precedido precisamente por la autoridad civil: el Capitán General, un fiscal de la Audiencia y dos oficiales de la Real Hacienda.[55] Por alguna razón que no se encuentra en esta documentación, esto se dejó de hacer, hasta que reapareció en 1788, en que a la altura de agosto el remate estuvo presidido por la Real Junta de Diezmos, lo que puede deberse a la introducción del régimen de Intendencia en 1786. Si bien se ha dicho que Guatemala

53 Ibid. f. 134.
54 Ibid. Comparar el folio 96 con el 141.
55 Ibid. f. 25.

no tuvo Intendencia como las otras provincias, el tema no ha sido suficientemente aclarado, y algunos hechos parecen contradecir esa afirmación, no solo porque sería extraño que siendo el régimen de Intendencias para todo el Imperio, una parte de él se viera fuera del sistema, sino también porque en algunos campos se nota que sí se aplicaron algunas ordenanzas, como pasó respecto de los diezmos.

En adelante, el dominio de la autoridad civil fue notable, pues si bien no estuvieron ausentes los dos jueces hacedores en la Real Junta de Diezmos, era esta la que convocaba a los pregones y la que presidía el remate final, así como que todo asunto que los arrendatarios y los colectores tuvieran que consultar sobre la materia, se dirigiera a esta Junta. Otro cambio importante fue que en la proclama de los pregones en los pueblos del partido en cuestión, ya no intervenían los curas, ahora estarían en manos del juez real (alcaldes y justicias de los pueblos) de cada territorio del partido, y el cura intervendría solo por falta o impedimento de este funcionario.[56]

La novedad de este sistema no causó agrado en muchos funcionarios, por ejemplo, en las esferas de los empleados de Hacienda. En 1787, Blas Rodríguez escribió a José de Urmeneta, que estaba en Sonsonate, para informarle que el correo que venía de Oaxaca traía "únicamente camorras para los empleados en Real hacienda." También le comentó que había "venido la nueva reforma en la distribución de diezmos de catedrales, que ciertamente es el mayor ramalazo que ha experimentado en Indias el estado Eclesiástico; Dios lo remedie, pues los pobres son los que lo pagarán".[57]

Se nota en las Ordenanzas de Intendencia que se había hecho varios intentos de reforma en estas materias sin lograr conseguir algún resultado. Se mencionan, por ejemplo, varias reales cédulas de 1737, 1771, 1772, 1775, 1777, entre otras, para corregir las irregularidades y mejorar la recolección de los diezmos. Se pueden apuntar brevemente algunas de las reformas propuestas en el nuevo sistema. Si no estaban ya en práctica, los intendentes tuvieron la orden de vigilar más estrictamente los dineros que correspondían al Rey, no solo de los dos novenos reales, sino la de las entradas por las vacantes mayores y menores en la parte que aportaban los diezmos (Ord. 168). Ordenó que los diezmos se arrendaran por parroquias y no por partidos, de manera que presentando cuentas bien hechas por los diezmatarios y no solo por los colectores, se reconociera con claridad que correspondía a cada parroquia (Ord. 192). Por la misma razón, no solo los colectores sino también los arrendadores de diezmos debían presentar cuentas detalladas (Ord. 178-179), lo que parece que no se cumplió en cuanto a los segundos funcionarios, pues no se encuentran registros. Los contadores de diezmos y cuadrantes de sus iglesias metropolitanas y catedrales ya no serían nombrados por las autoridades eclesiásticas, sino que como ya se había determinado en 1774, le correspondería al Rey, lo cual encomendaba ahora con más fuerza a los intendentes (Ord. 194). Y si bien estos empleos serían amovibles, sería a criterio de los superintendentes y no de los cabildos eclesiásticos (Ord. 197). La ordenanza 203 introduce un cambio en lo referente al nombramiento de los jueces hacedores unificando la cantidad de leyes y formas que se habían estipulado, de manera que ahora el obispo nombrará uno y el cabildo otro. En este último caso se eliminaba la alternabilidad, de manera que ahora sería elegido a pluralidad de votos por los miembros del cabildo cada dos años. Hay otras ordenanzas sobre diezmo, pero estas son las que más se relacionan con el tema que aquí se analiza. Resta por decir, que en varias de esas ordenanzas se mencionó la causa que las motivaron: el desorden, el descuido, el abuso, malas interpretaciones de las leyes, cobros indebidos, malas distribuciones entre los párrocos y otras más.

Hubo otros cambios que afectaron a los curas, pues las ordenanzas de Intendencias prohibieron rematar el arriendo de los diezmos en los eclesiásticos,[58] cuestión, que como se ha visto, hasta ese momento era normal. Extraña que esta prohibición no se haya extendido a los militares, pues al igual que los curas tenían un fuero

56 Para todas estas novedades consultar los folios 133, 146 y 148.

57 AHAG. Cabildo. Archivo Personal de don José de León de Urmeneta. 1784 a 1810. Caja 1. Correspondencia. 9 de febrero de 1787.

58 Cfr. Ordenanzas de Nueva España, número 176. Parece que la colecturía sí se les podía encargar, pero dando fianzas y renunciando a su fuero.

especial y también se verían comprometidos a la hora de tener que aplicar la ley en estas materias, tal como cuando tenían que ayudar al cobrador del diezmo para obligar a los hacendados a pagar.

No se sabe, por ahora, qué tanto impacto tuvo la introducción de las intendencias en mejorar la eficacia de la recolección de los diezmos y corregir los abusos que se daban. Por algunos aspectos que a continuación se exponen sobre los arriendos hasta 1813, parece que no tuvo mucho efecto, comprobándose que, como sucedió con otros campos, el sistema de intendencias pronto conoció la corrupción antigua.

El remate correspondiente al año 1797 registra un elemento de estos procesos contemplado por las leyes, pero que en el caso de los diezmos de Los Esclavos es la primera vez que aparece. La ley permitía que un remate ya hecho, pudiera reabrirse para nuevas posturas en los siguientes 15 días. El 30 mayo de ese año se le había dado a Manuel de Jesús Grageda en 1400 pesos, y el 3 de junio, Juan Orantes, a través de su apoderado y hermano político Esteban José de Salazar, pidió que se reabriera debido a que no le había llegado la noticia del remate. Usó una frase que se supone la ley contemplaba como requisito: "pueda admitirse la puja del medio diezmo…" Es decir, se le aumentaba el 5 % del monto anterior, 70 pesos, lo que explica que el nuevo remate se abriera en la cantidad de 1470 pesos. Iniciada la puja, cada uno de los apoderados lo hizo de diez en diez pesos hasta que alcanzó la suma de 1735, en que se remató a favor de Grageda.[59] Continúa la evidencia de que el margen de ganancia era muy favorable para el arrendatario.

Este margen de ganancia también se evidencia en el remate de 1801, pues siendo la base de partida 1800 pesos, al presentarse varios postores, el monto alcanzó la suma de 2510 pesos que propuso Mariano José Gálvez Carrera.[60]

El remate del diezmo de 1804 no solo permite verificar que el sistema de Intendencias no logró cortar del todo la corrupción en los arriendos de los diezmos, sino que sigue respaldando la idea expuesta párrafos antes sobre una posible alianza entre funcionarios, hacendados, familiares, arrendatarios y colectores para beneficiarse ilícitamente de los diezmos.

A inicios de mayo de 1804, Francisco Solivera, vecino del Valle de Jumay, apareció haciendo postura para comprar el arriendo de los diezmos. Ofreció pagar 1735 pesos por cada año, poniendo como fiador a Tadeo Piñol. Justificó la rebaja en el monto respecto a lo que pagó Gálvez en "el descalabro que ha sufrido el último arrendatario y las circunstancias en que se halla todo aquel partido por la plaga de langosta de que está inundado…", lo que lo llevó a no tener interés en comprarlo nuevamente. También justificó el monto propuesto en que era similar al remate trasanterior, y que el último de 2510 pesos propuesto por Gálvez "(…) se pasó por solo acaloramiento de los postores, como es notorio…"[61]

El Contador Real, Vidaurre, se encargó de desmentir estas razones, al apuntar que era un diezmatorio muy pingue, a tal grado que el aludido desinterés de Gálvez no se justificaba, pues se sabía que antes de comprar el remate, había adquirido la hacienda de San Sebastián casi sin bienes, y en solo tres años que tuvo el arriendo de los diezmos, la pobló de ganado vacuno y caballar. Agregó, además, que esto era lo que el nuevo postor "va buscando ahora respecto a la suya, aunque por menos dinero que el que dio Gálvez."[62] Asimismo, negó lo de la langosta porque esta solo estuvo de paso y había constancia de las cosechas abundantes en los renglones diezmables de la zona. Por esta razón propuso que se graduara el valor del remate en 2200 pesos anuales. Es bueno agregar aquí a las razones de Vidaurre para desmentir las aludidas por Soloviera, que este era deudor ese mismo año de 35 pesos de diezmo.[63]

59 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 178.
60 Ibid. f. 197. Esta realidad es común a muchas partes del Reino de Guatemala, pues en San Pedro Sula, Honduras, se pueden observar algo similar en el arriendo de 1802. AGCG. A. 3. (4). Leg. 222. Exp. 2324.
61 Ibid. f. 219.
62 Ibid. f. 220.
63 Ibid. f. 214.

De acuerdo a la estructura del cobro y colocación de los productos diezmables y de la riqueza de la zona en cuanto a que los más fuertes eran el maíz y el ganado vacuno, mular y caballar, se entiende lo que dice el contador Vidaurre. Era uno de los mecanismos que hacían muy útil al arrendatario este negocio, y que se evidencia con más claridad en las cuentas de los colectores cuando había que nombrarlos porque no aparecían postores. La cantidad de ganado, la forma en que pagaban los causantes, la negociación para colocar lo recolectado, el usarlo para préstamos, el pagar en especie con cabezas de ganado y el vender las cabezas a bajos precios, más si se estaba al límite del traspaso de la tarea al nuevo arrendatario, evidencian el negocio bastante lucrativo cuando se arrendaba y bastante más corrupto cuando lo tenía un colector, tal como pasó con la última experiencia de Juan Orantes. Si a esto se le agrega que era difícil hacer que los colectores presentaran las cuentas a tiempo, de manera correcta, sin entregar el dinero en dos años seguidos, se descubren todos los mecanismos de los que se aprovechaban para sacar buenas ganancias del diezmo, lo que en parte está evidenciando Vidaurre con sus comentarios, los cuales no siempre salen a la luz en estos procesos.

El siguiente remate ayuda a confirmar aún más los métodos usados por los interesados para hacerse y aprovecharse del arriendo de los diezmos. En octubre de 1805 iniciaron los remates del periodo que abarcaría hasta el año 1806. Se presentó Antonio María Mencos, vecino de la capital, y ofreció la suma de 1800 pesos, y puso a su primo José Antonio Batres como fiador. El contador Vidaurre, después del análisis acostumbrado de lo producido en los últimos años por este diezmatario, no estuvo de acuerdo con la propuesta y opinó que el arriendo solo se podría dar en 2200 pesos.[64]

Mencos volvió a presentar la petición rebatiendo los argumentos dados por Vidaurre y ofreciendo aumentar la propuesta a 1900 pesos, para lo que adujo las razones del anterior postor Solivera, pero, además, agregó que ese presente año había sido muy malo como podrían demostrar los colectores encargados.

Si se tiene en conjunto toda la información, salen a la luz nuevamente los mecanismos que hubo en la región para lograr estos fines, pues Mencos, a inicios de octubre de 1805, indicó en su argumentación que los colectores habían reportado solo 1700 y pico de pesos de diezmos, y había que descontarle todavía la utilidad que correspondía al colector.[65] Lo que llama la atención es cómo sabía Mencos estos datos si el colector Orantes presentó las cuentas con esa cantidad hasta el 23 de marzo de 1807,[66] más aún cuando Orantes era de la zona y Mencos era de la capital. Esta documentación estaría patentizando dos cosas entre otras: había comunicación entre los líderes de la región sobre estos temas y, además, se comprueba el juego que se hacía con las cuentas con la finalidad de usufructuarlas, pues Orantes las tenía listas ya en octubre 1805 y las presentó hasta 1807. Además, habría que sospechar de las cuentas de Orantes porque nunca antes se había registrado una suma tan alta en los gastos de la recolección del diezmo, y es precisamente hasta ahora que sucede cuando presenta estas cuentas porque estaba siendo requerido en la Capital para que respondiera a los cargos, como se expondrá en el próximo apartado.

También ayuda a patentizar los mecanismos sagaces que usaban, el hecho de que Mencos ocultó información a la que tuvo acceso por las cuentas de Orantes, las cuales incluían una lista de deudores con montos claros, y otra lista en que las haciendas de personas económicamente fuertes estaban adeudando también el diezmo. La deuda de los pequeños deudores sumaba 430 pesos,[67] y las otras, aunque no se dijo el monto, eran las haciendas nada menos y nada más que de don Pedro Arrivillaga, la de don Miguel Ignacio Zepeda,[68] y la hacienda de don Francisco Solivera, "… a quienes se les ha reconvenido diversas ocasiones y no ha sido posible el que siquiera den la cuenta de

64 Ibid. f. 222.

65 Para estos números Mencos jugó con las sumas reportadas entre el cargo y el data presentados por Orantes, de manera que los 2000 pesos corresponden al cargo y los 1700 al data del año 1804.

66 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 213 v. y f. 223.

67 Ibid. f. 214.

68 Para calcular las deudas de estos grandes hacendados, se debe tomar en cuenta que en 1786 Zepeda debía 382 pesos correspondientes al diezmo de ese año, los cuales en 1789 no solo no había pagado, sino que habían aumentado a 436 pesos. Ibid. f. 117 y 118.

lo que deben."[69] Tampoco Mencos mencionó que faltaban las cuentas del otro colector Gálvez, que aunque todo se gastó en costos, sumó 909 pesos.[70] Es decir, este diezmatorio daba mucho más de lo que propuso y defendió Mencos por medios nada honrados.

Corrupción en las altas esferas

A partir de 1805 pasó algo que revela con más claridad los medios corruptos por lo que todo esto sucedía. A través de este recorrido ha saltado la pregunta del porqué estas situaciones se daban, si desde la autoridad más alta hasta el más bajo de los encargados, como era el colector, tenían a mano los brazos eclesiásticos y los civiles para hacer cumplir la ley. Lo que era una sospecha de que las altas autoridades estaban implicadas en el negocio, se comprueba con lo que sucedió a partir de 1805, cuando se nombró un nuevo mayordomo: Manuel José Pavón.

Hasta ese año se había sucedido en el puesto una familia por más de 50 años, pues Felipe Rubio y Morales había heredado el cargo de su suegro Francisco Benítez y lo ocupó desde 1757 hasta 1796. Rubio se casó por segunda vez con María Gemir y Leonor con quien tuvo a Juan Miguel Rubio y Gemir, a quien Felipe heredó también el puesto. Esta dinastía terminó con el nombramiento de Pavón.

Ni siquiera la introducción del sistema de Intendencias y la creación de la Real Junta de Diezmos tuvo un impacto tan fuerte. Ante este cambio, lo primero que se detecta es que el contador real, Vidaurre, modificó su discurso en las acostumbradas declaraciones que debía dar cuando la Real Junta de Diezmos le pedía su parecer sobre la oferta que presentaba un postor. Si bien enfrentó varias veces la propuesta de algunos postores para que mejorara la oferta, y mencionó el problema que había con los colectores, nunca antes había expresado opiniones tan claras y negativas sobre estos funcionarios. Entre las ideas que entrelazó expuso que con los arrendatarios el dinero estaba más seguro por las siguientes razones:

> Esta variedad de productos entre los citados años, y el poco rendimiento de algunos sin justa causa que indujese a ello, acredita más y más lo expuesto de las colectaciones, y la seguridad de los remates, habiendo actividad para recoger sus valores, pues a más de que estos se afianzan y no aquellos, hay la ventaja de caminar en una ejecución sobre cantidad fija, y no ilíquida como la de las colectaciones.[71]

Antes de esta fecha, por años Vidaurre no se había expresado así, ni tampoco la siguiente opinión sobre los colectores: "Fuera de que es muy raro el hombre que se encuentra con la actividad y buena fe que exigen semejantes encargos".[72]

Continuó diciendo que no por esto debían sacrificarse los diezmos con una menor postura, "… pero sí que no habiendo en ellos personas a quienes encargar las colectaciones de la actividad, seguridad y buena fe que se necesita, se procure el remate por la más cantidad que sea posible, pues la prudencia aconseja que de dos males forzosos, se elija el menor."

69 Ibid. f. 213 v.
70 Ibid. f. 211.
71 Igual situación se está tratando de solucionar en San Salvador por parte de la Real Junta de Diezmos en 1807: AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. San Salvador. T. 101. Expedientes de remates.
72 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 2. Los Esclavos. f. 228 v.

Foto: P. Manuel Benavides B.

Libro de cuentas de diezmos de Felipe Rubio y Morales.

Vidaurre indicó también que esta exposición la hacía fuera del expediente para que el postor, conociéndola, no tomara otro vigor, además de reconocer que en el último remate se alcanzó una suma muy alta al calor "con que se condujeron los postores".

Esta opinión tampoco la había manifestado Vidaurre en ninguno de los casos anteriores, a pesar de sus muchos años en el cargo. Es curioso que habiendo negado en dos ocasiones los argumentos de los pretendientes para rebajar el monto de la propuesta que hacían, ahora mencione que Gálvez había sufrido descalabro en su gestión. Con un nuevo tesorero que estaba pidiendo cuentas a los funcionarios, podría Vidaurre estar intentando salvar su responsabilidad.

Algo pasó con el nombramiento de Pavón que puso en movimiento toda la estructura, pues tampoco era común que los colectores enviaran cartas a la Junta de Diezmos, es hasta ahora que se encuentra una carta de Juan Orantes dando las razones por las que no ha presentado las cuentas de 1804. Esto lo hizo ante una reconvención de los jueces hacedores de la Real Junta de Diezmos el 25 de setiembre de 1805. Dijo que le había llegado la orden de ser colector cuando ya había pasado la primera cosecha y herraje del ganado, además, algunos hacendados no han

querido dar cuenta del diezmo, a pesar de que los ha reconvenido.

Es curioso que siempre había sucedido esto, pero es la primera vez que hablaba de ponerlos en manos de la justicia, al igual de que si no se conseguía el objetivo lo avisaría a la Junta. También expresó algo sobre los terneros que solamente en este trance indicó, pero que pareciera haber sido lo usual: "Tengo algunos terneros que no los quieren comprar sino es al fiado, no he querido darlos porque después no pagan, y yo no hacerme cargo de la reposición, contado los quieren pagar a 3 pesos, no los he dado por no hacer ejemplar en perjuicio de la Iglesia."[73]

Dentro de este cambio tan fuerte, ahora todo el sistema estaba al servicio del cobro de estos dineros, pues, enviado este expediente a la Haceduría Real, esta pidió que se pasara oficio al Tesorero para que expusiera lo que fuera necesario. Pavón contestó que tanto Juan Orantes como Mariano Gálvez no habían rendido las cuentas de su colecturía, por lo que pidió que se les reconviniera por medio del juez preventivo, señor Francisco Solivera, para que comparecieran en la capital a dar cuentas y entregar el producto. Se advierte nuevamente que esta es la primera vez desde 1754 que los documentos muestran este tipo de acción. También pidió que se le solicitara a Orantes explicación de la diferencia que se advertía en los productos de los años, pasándolo con lo que dijera a informe de Juan Rubio, anterior mayordomo.[74] Se nota que Pavón estaba dispuesto a poner orden y ajustar cuentas con todos los responsables del proceso.

El Juzgado de Haceduría dio el oficio de convocación de los implicados por medio de juez Francisco Solivera, quien el 28 de febrero de 807, desde la localidad de Barillas, expresó que no pudo comunicárselo a Gálvez porque se encontraba en Chimaltenango, y Orantes estaba muy enfermo, por lo que no halló a quien notificar el auto del juzgado Real de Haceduría.

Este caso sigue develando la estructura antigua que se había montado para poder negociar con los diezmos, pues en el folio siguiente, se comprueba que Francisco Solivera no tenía mucho interés por hacer cumplir la orden contra Orantes y Gálvez, pues estaba implicado en la misma situación como colector del partido de Conguaco en los años 1804 y 1805, y debía 35 pesos en el diezmatorio de Los Esclavos en 1804. Esto obligó al Tesorero Pavón a pedir que, a través del alcalde mayor de Escuintla, se le citara para que él también compareciera en la capital en el término de 15 días.[75]

Parece que Pavón estaba dispuesto a poner orden, pues seguidamente les correspondió el turno a Antonio Mencos y a su fiador Mariano Nájera, caso que sigue develando mecanismos no muy legales para usufructuar de los diezmos. El 12 de enero de 1808 se les notificó que si en tres días no presentaban el dinero, se ejecutaría la fianza. El mismo día Mariano Nájera y Antonio María Mencos, presentaron un escrito defendiéndose de esa acción con dos argumentos, primero, que siempre habían cumplido con estos compromisos, y, segundo, que esta acción intempestiva del Tesorero era por el desafecto que de muchos días a esta parte fomentaba en su corazón contra él y su fiador, sin haberle hecho ninguna ofensa. Indicaron que siempre había buscado perjudicarlos por cuantos medios había podido. Adujeron que la prueba de esto era que Pavón no había actuado de la misma manera con otros deudores, acusación esta última que no se sostiene debido a los casos que se han expuesto más arriba. Los reconvenidos terminaron pidiendo más tiempo para pagar.[76]

Pavón respondió defendiéndose de las acusaciones, y mostrando no solo cómo les dio los seis meses que las ordenanzas indicaban, sino aún más, pues para el primer pago esperó 11 meses y para el segundo 7. Que cuando fue a cobrar al fiador el dinero que tenía por venta de la casa de Mencos, lo trató muy mal y lo envió a este, quien de la misma manera lo trató mal y dijo que no pagaba. Ante este informe, el fiscal de su Majestad dijo que no se debía dar el tiempo que los deudores pedían y que la Haceduría ejecutara la fianza.

Estos sumarios de arrendamiento de diezmos han ido revelando los mecanismos de la época para burlar

73 Ibid. f. 230.
74 Ibid. f. 232.
75 Ibid. f. 234.
76 Ibid. f. 236.

diferentes acciones judiciales: ausentarse del lugar. En este caso y ante la segura ejecución, Mencos presentó otro escrito en que pedía tiempo debido a que Mariano Nájera, quien tenía el dinero, estaba ausente de la ciudad. Consultado Pavón por las autoridades opinó que se le dieran 15 días para que pagara.

La versión dada anteriormente por Pavón para defenderse y justificar su proceder, está respaldada por un expediente en el que consta que a Mencos se le dio más tiempo del reglamentario para que recogiera los dineros y pagara, acción que se entablo desde julio de 1806.[77]

En una de las peticiones anteriores que hizo Mencos para que le dieran más tiempo, dice algo que podría estar reflejando otra acción que motivaba a los arrendadores a retener los productos del diezmo para sacar ganancia. El rubro es el ganado que se pagaba en especie, es decir, entregaban terneros, los cuales retienen, aduciendo que los compradores los quieren a bajos precios. Pero Mencos, después de más de año y medio de estas acciones, dijo que espera poderlos vender próximamente con ganancias, porque ahora están más grandes y valen más dinero.[78] Es posible que este sea un mecanismo utilizado regularmente para beneficiarse aún más de lo que producía el diezmo.

Una propuesta que le hizo Pavón a Nájera para cobrar las deudas, vuelve a evidenciar la posible alianza que había entre los causantes, colectores y los arrendadores para que se dieran estos desajustes para aprovecharse de los dineros de los diezmos. Varias veces en este artículo se ha cuestionado el hecho de que teniendo los funcionarios a su favor los brazos eclesiásticos y civiles para cobrar el dinero, no lograban hacerlo y aducen que varios causantes no pagaban. Según las siguientes palabras de Pavón, esto podría estar dentro del juego de los intereses de los implicados en una estructura corrupta que lo permitía, pues se demuestra que había mecanismos legales para lograr el pago. En esa ocasión, Pavón incluyó en su defensa lo siguiente: "… a más de lo dicho, ofrecí por un oficio a don Mariano Nájera que yo cobraría de Arrivillaga y Zepeda lo que le debían, dándome una libranza sin responsabilidad, y que se ocultaría para facilitarlo estar cubierta la Renta, y la respuesta no fue ni grata ni favorable."[79] Esto sucedía ya sea porque el causante deudor estuviera de acuerdo con el arrendatario y compartían el negocio, o que fuera tomado como excusa por los arrendatarios deudores, de ahí la oposición de Nájera a utilizar el recurso de una libranza para que otro ejecutara el cobro, pues revelaría las acciones no muy lícitas en su tarea de arrendatario.

Después de este recorrido tan escabroso del negocio de los diezmos, es un poco sarcástica la contradicción que se nota entre las leyes y la práctica, provocada por las maniobras que los diferentes actores hacían para no cumplir con los pagos. En la letra pareciera que todo está seguro. Entre la documentación que refleja esto, hay uno en especial que hace ver la larga costumbre de violentar la ley, pues en la escritura que otorgaban los arrendatarios y sus fiadores, se hacía constar una voluntad abierta a que se les cobrara si no pagaban, sin poner obstáculos. Un ejemplo de esto es el siguiente texto:

> … como tales nos obligamos con nuestras personas y bienes presentes y futuros a satisfacerla, haciendo las pagas en el tiempo acostumbrado en plata y moneda corriente, puesta en esta ciudad en poder del Mayordomo Tesorero de esta Santa Iglesia Metropolitana, llanamente, sin pleito ni disputa alguna, pena de ejecución y costas de la cobranza. A cuyo fin damos poder a los señores jueces reales de cualesquieras partes que sean, para que a su cumplimiento nos compelan y apremien ejecutivamente y como si fuese en virtud de sentencia pasada, en cosa juzgada. Sobre

77 Ibid. f. 243.
78 Ibid. F. 244.
79 Ibid. f. 239.

> que renunciamos todas las leyes y fueros de nuestro favor, con nuestro domicilio y vecindad y la general que lo prohíbe en forma.[80]

Esto no quiere decir que el nuevo sistema lograra corregir todos los abusos. Pues hay un caso que hace pensar que los interesados en este negocio iban encontrando la forma en cada época para burlar los controles, aspecto interesante de investigar en los diferentes dezmatorios, pero un caso de San Salvador lo muestra muy bien. En el remate del 1 de marzo de 1814, Juan José López de esa ciudad, ofrece arrendar la recolección del diezmo en 1500 pesos, propuesta que hace por él su representante Domingo Payes, vecino y comerciante de Guatemala. El fiador que puso fue Manuel Francisco Casado, también de San Salvador, fue rechazado en un principio porque era deudor de 4300 pesos como arrendatario de Totonicapán, Cojutepeque, San Salvador y Tonatepeque. Según parece, la normativa en manos de Pavón intentó poner orden también en cuanto a que un deudor no podía ni arrendar ni fiar a nadie en este campo. Sin embargo, al final se aceptó por el buen expediente que tenía Casado.[81]

Parece que un medio que usaron para seguirse beneficiando de los arriendos era poner a otro a comprarlo sin que apareciera en escena el verdadero postor. Esto explica el por qué López nunca apareció en las cuentas cancelando los diferentes montos del periodo que se le arrendó, sino que siempre pagó Francisco Casado.[82] En el siguiente remate de mayo de 1816, se le arrendó a Casado la recolección del diezmo, momento en que se registró que era teniente de la primera compañía de voluntarios honrados del señor Fernando VII de San Salvador.

Algo más que conclusiones

A lo largo de este estudio de caso se han detectado los métodos corruptos que usaron en aquella época para beneficiarse de los dineros del diezmo. El estudio de un caso concreto permitió patentizarlos de mejor manera que cuando se hacen análisis generales sobre toda una provincia o región.

El monopolio insinuado por Bernardo Belzunegui se comprueba en parte, pero no por lo que él sugirió en cuanto a que un mismo personaje tuviera varias parroquias al mismo tiempo, cuestión que la ley permitía, sino por los métodos usados para obtener el arriendo de un diezmatorio por largo tiempo, o adquirir otros en la misma zona y, especialmente, la forma engañosa de manejar mecanismos para rebajar los montos del arriendo, el usufructuar con el diezmo en especie, el alargar los periodos de entrega de dinero y otros aspectos más aquí planteados.

La lucha por engañar a través de peticiones de rebajas en el monto del remate por supuestas pestes, sequías y más, se hicieron evidentes a través del tiempo, especialmente cuando aparecían nuevos postores, dejando más claros los intereses que se manejaban y probando la falsedad de las razones aducidas. Si bien el sistema de Intendencias no logró acabar con la corrupción en los manejos de los arriendos de los diezmos, si se nota que dinamizó el sector con nuevos actores y la elevación de los montos en que se vendía el arriendo, jugando un papel interesante la puja entre varios postores. Esto no quiere decir, que las distorsiones no siguieran, pero sí se introdujo un mayor dinamismo.

El margen que alcanzaban los montos debido a las pujas en un remate, muestran las grandes ganancias que podían tener los arrendatarios, aumentadas por la retención de los dineros para usufructuarlos a través de los préstamos o en sus acciones comerciales, lo cual no siempre es contabilizable, pero está más que probado. Esta última idea permite repetir y advertir sobre lo insuficiente, inseguro y relativo de las fuentes oficiales de la Hacienda Pública para estudios históricos sobre la economía. No solo en el área de los diezmos sino en todas las demás, empezando por los tributos de los indígenas, que sufrían esta misma suerte y no reflejan el rumbo ni el crecimiento de la economía, ni siquiera a nivel general. Estudios como los de Wortman, tan amplios e interesantes incluso en

80 Ibid. f. 137 v.-138 f.
81 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. San Salvador. T. 60. Expedientes de remates.
82 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 37. Libro de Cargo y Data. f. 85.

la descripción de los métodos corruptos desde el siglo XVII, no advierten de esta limitación con la insistencia que debiera, y se acoge mucho a los reportes oficiales de Hacienda para su análisis.

Otra conclusión sería que la idea del monopolio se podría respaldar agregando a las razones dadas, la de la permanencia de una familia en el negocio de los diezmos, sea en un mismo diezmatorio o en otros de la misma zona, tal como pasó con la familia Nájera. Aunque el estudio se hizo hasta 1813, por otras fuentes se comprueba que subsistieron hasta las vísperas de la Independencia en los negocios de los diezmos.

Junto con esta última ruta, se comprueba que la corrupción llegaba hasta las altas esferas, tan fuerte que ni siquiera la introducción del sistema de Intendencias logró corregirla. Fue hasta que la Tesorería de diezmos de la catedral fue ocupada por Pavón que el asunto no solo se corrigió en parte, sino que evidenció aún más los medios corruptos que se usaron en el cultivo de los intereses de los arrendatarios y colectores. En términos generales se observa que la acción de Pavón en la Tesorería ayudó en gran medida a poner orden en el arriendo de los diezmos, pues, por ejemplo, en el libro de Cargo y Data de diezmos de los arrendatarios de 1813 a 1816 se comprueba que los periodos para pagar se cumplían y se cancelaba la totalidad. Es decir, los arrendatarios no pudieron usufructuar el dinero de los diezmos por mucho tiempo.[83] Igualmente, en el libro de Tomás de Razón de la Contaduría Real de Diezmos del año 1808, se observa que se están no solo entregando los dineros a tiempo de cada diezmatorio, sino que algunos están cancelando deudas que venían desde 1795, 1799, 1801 a 1803, 1805 y más.[84]

Si se compara el periodo de Pavón con el del anterior Rubio, se detecta no solo lo del párrafo anterior, sino que parece que antes se arrastraban deudas y aun así se les arrendaban nuevos diezmatorios. Ahora, con el nuevo orden, no se aceptan deudores para comprar remates, así como fiadores que estuvieran en la misma situación respecto a este ramo.[85]

Asimismo, se observa en estas cuentas que varios de los deudores hicieron lo que hoy se llamaría un arreglo de pago, pues están cancelando poco a poco a través de los años; un caso concreto fue el del fiador del padre García, su primo y sacerdote Lucas Dardón, que incluso después de muerto, su albacea estaba realizando esta acción en abril de 1811.[86] Este dato permite cuestionar el sistema, pues si había de por medio una fianza segura y no se admitían personas fiadoras que no garantizaran una solvencia suficiente, no es lógico que luego se acepte este tipo de arreglo. Sin irse de un extremo a otro, se podría pensar en la posibilidad de que también este medio fuera utilizado para obtener ganancias extras, pues alargar la entrega del dinero a la Iglesia estaba entre las acciones que facilitaban obtener intereses a través de los préstamos a otros, o usar el efectivo en las transacciones comerciales a nivel personal. Por ejemplo, los Nájera lo necesitaban debido a sus grandes compras de ganados en las ferias, los cuales provenían de Honduras y Nicaragua.[87]

Muy unido a lo anterior y para reforzar cómo la corrupción llegaba hasta las altas esferas, hay información muy pertinente de unos funcionarios medios del sistema de la Hacienda Real que no solo aclaran más el panorama, sino que también demuestran como el método que se usaba en otras áreas de la Hacienda se trasladó a la de los diezmos. En varias de las cartas particulares que enviaron amigos y funcionarios a José León y Urmeneta, hondureño que fue colocándose y escalando puestos en la estructura hacendaria, especialmente en la provincia de El Salvador y Guatemala, se comentan entre sí, con la confianza de una carta privada y amistosa, varias acciones

83 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. T. 37. Cargo y Data de los Arrendatarios. 1813-1816.

84 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. Libro de tomas de razón de la Contaduría Real de Diezmos del Arzobispado de Guatemala. 1808.

85 A José Perfecto Asmitia, a pesar de ser deudor de los diezmos de Sansare desde 1798, en 1803 se le dan los de San Raymundo, y paga hasta setiembre de 1810, pero en las listas de los que arrendaron diezmatorios después de 1805 ya no aparece su nombre. AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. Cargo y Data de los Arrendatarios de 1806. f. 14.

86 AHAG. Cabildo Eclesiástico. Diezmos. Libro de tomas de razón de la Contaduría Real de Diezmos del Arzobispado de Guatemala. 1808. f. 51 v.

87 AGCG. A. 3. Leg. 1117. Exp. 20113. A. 3. Leg. 41. Exp. 804.

en esta línea. Muestran cómo los alcaldes mayores, corregidores y otros funcionarios, tomaban los dineros, por ejemplo, el de tributos de indios, y los usufructuaban de varias maneras, entre ellos los préstamos, con las mismas tácticas observadas en los diezmos, tal como retrasar la entrega por mucho tiempo, aduciendo varias razones. De vez en cuando, alguno de estos funcionarios caía en desgracia y salían a la luz estos métodos, como sucedió con el alcalde de Sonsonate, Peñalber, después de introducido el sistema de Intendencias.[88] O cuando Urmeneta subió a un puesto en que tenía que administrar los dineros del Rey y su primo sacerdotes Manuel José de Arrese, ante una consulta que le hizo, le dijo que "Vuestra Merced no puede valerse del dinero del Rey para ganancia alguna".[89]

Son muchas las cartas de amigos que evidencian de una u otra forma esta realidad, pero hay una en especial de Miguel de Rivera en la que con toda claridad no solo se observan estos medios, sino también el que cuando un funcionario se atrevía a denunciar estas irregularidades caía en desgracia en la estructura de Hacienda, arriesgando su porvenir.[90] Así como también se encuentran funcionarios que por su honradez también pusieron al descubierto esta realidad, pero por métodos más diplomáticos con lo que no arriesgaban su trabajo.[91] Todo esto ayuda a explicar porque siendo esta corrupción tan evidente, las altas autoridades no actuaban.

Otra conclusión importante es que este caso concreto permite afirmar que la documentación sobre la recolección de diezmos no posibilita un estudio de la economía en cuanto a su crecimiento o decrecimiento tomando como base las cantidades de dinero reportadas, por ejemplo, los informes de los montos totales reportados al Rey. Es posible que ningún campo de la economía lo permita, pero en cuanto a este, las pruebas son claras, la cantidad de posibilidades de manipular la realidad, de ocultar información, de robar y resistir los pagos, por parte de todos los actores del proceso, desde los causantes hasta las altas autoridades fueron muchas. Así que ni siquiera el medio del remate del arriendo de los diezmatorios refleja una realidad económica que a veces se ha querido estudiar con pretensiones de exactitud.

Queda por hacer otros estudios de caso para poder hacer comparaciones y sacar conclusiones más claras. También está pendiente un estudio desde las redes de poder que tome en cuenta las posibles relaciones y lo que esto implicó para estos mecanismos que permitían tal grado de corrupción, tomando en cuenta las conexiones entre arrendatarios, fiadores, personeros, causantes de los diezmos, representantes legales en la capital, personas que mediaban muchas veces en los pagos a través de libranzas, personeros de las autoridades civiles y eclesiásticas.

No solo las variables analizadas en este artículo sobre este caso concreto merecen un estudio más amplio, sino que hay otras muchas que no se tomaron en cuenta por no ser el objetivo. Por ejemplo, hay que hacer un estudio comparativo con las regiones que se le segregaron a este diezmatorio, hay que observar más de cerca a la familia Nájera en esta materia y en esta región, hay que estudiar el cabildo catedralicio para ver la parte de responsabilidad que les corresponde, hay que estudiar más el periodo de la tesorería en manos de los Rubio y Gemir, así como el papel de los curas de los diferentes lugares. Así mismo, un tema muy importante se encuentra en el papel de los militares tanto como arrendatarios y ejecutores de las órdenes judiciales, así como personas introducidas en negocios económicos de diferente índole. Es decir, queda mucho por hacer respecto a este diezmatorio y mucho más en el conjunto de los mismos en el Reino de Guatemala.

88 AHAG. Cabildo. Archivo Personal de don José de León de Urmeneta. 1784 a 1810. Caja. 1. Carta de Ibarreta a Urmeneta. 9 y 20 de julio de 1786.

89 AHAG. Cabildo. Archivo Personal de don José de León de Urmeneta. 1784 a 1810. Caja. 1. Carta de Manuel José de Arrense a Urmeneta. 8 de mayo de 1785.

90 Ibid. Carta de Miguel de Rivera a Urmeneta. 12 de setiembre y 14 de octubre de 1799.

91 Ibid. Carta de Juan Letona y Santa Cruz a Urmeneta. 25 de mayo de 1788.

Abreviaturas

AHAG. Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala.

AGCG. Archivo General de Centroamérica, Guatemala.

Exp. Expediente.

Leg. Legajo.

Bibliografía

Alcauter Guzmán, José Luis. *Subdelegados y Subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las Intendencias Novohispanas*. México: El Colegio de Michoacán, 2017.

Aparicio Aparicio, Edgar Juan. *Historia de la familia Delgado de Nájera*. Guatemala: s. Ed., 1965.

Belzunegui, Bernardo. *Pensamiento económico y reforma agraria en el Reino de Guatemala, 1797-1812*. Guatemala: Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1992.

Benavides Barquero, Manuel. "Los proyectos de Nueva Segovia de Nicaragua en las Cortes de Cádiz a la luz del sistema de Intendencias." En *Revista del Archivo Nacional de Costa Rica*. Costa Rica, 2019. http://www.dgan.go.cr/RAN/index.php/RAN/article/view/455

Cervantes Bello, Francisco. "Las rentas decimales, el alto clero y el obispado de Puebla, 1800-1847". En Cervantes, Francisco. Enríquez, Lucrecia. Aguirre, Rodolfo. (Coord.). *Tradición y Reforma en la Iglesia Hispanoamericana. 1750-1840*. México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego". Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011. p. 197-222.

Belman, Jorge, Llopis, Enrique, Marichal, Carlos. *Iberoamérica y España antes de las Independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*. México: Instituto Mora, 2014.

Mantilla, Marina. Rafael Diego-Fernández. Agustín Moreno. 2008. *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España.* México, Universidad de Guadalajara. El Colegio de Michoacán. El Colegio de Sonora.

Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

Marichal, Carlos, Marino, Daniela (Comp.). *De colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860.* México: El Colegio de México, 2001.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Valle Pavón, Guillermina del (Coord.). *El crédito en Nueva España*. México: Instituto Mora: 1998.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Sánchez Santiró, Ernest, Souto Mantecón, Matilde (Coord.). *La fiscalidad novohispana en el Imperio Español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*. México: Instituto Mora, 2015.

Ortega González, Carlos Alberto. "El ocaso de un impuesto. El diezmo en el Arzobispado de México. 1810-1833." Tesis para el grado de Maestro en Historia. México. Instituto Mora. 2010.

Sánchez Santiró, Ernest. *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México: Instituto Mora, 2012.

Wobeser, Gisela Von. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

_____ Dominación Colonial. *La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*. México UNAM, 2014.

Wortman, Miles L. *Gobierno y sociedad en Centroamérica. 1680-1840*. Costa Rica: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 1991.